

PROYECTO EDUCATIVO



JUSTIFICACIÓN	3
ANÁLISIS DE CONTEXTO	4
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	6
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	9
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	15
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	30
E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	39
PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LAS QUE PARTICIPE EL CENTRO	49
F. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	50
G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	61
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	63
I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	80
J. PLAN DE CONVIVENCIA	81
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	101
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	105
Tiempo dedicado a la lectura	108
M. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA	117
N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	121
Ñ. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.	124
O. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	126

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa [LOMCE] arranca el título 1 de su preámbulo con la siguiente declaración de intenciones: “El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento”.

Igualmente en Andalucía, la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía [LEA], de 10 de diciembre, establece que los centros docentes de Andalucía deberán elaborar su propio Proyecto Educativo, en el que el centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan cada etapa educativa y los correspondientes currículos.

Como se indica el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 21, el proyecto educativo constituye las señas de identidad de nuestro centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que se contemplan los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta aspectos curriculares, culturales y los propios del contexto en el que se sitúa.

ANÁLISIS DE CONTEXTO

Ámbito externo

EL C.E.I.P. el Chorro fue construido en el año 1971. Está ubicado en el no 175 de la calle Molinos de Arriba en la barriada del Chorro. Su situación, a 300 m. de altitud, en la misma falda de la montaña, le confiere unas características especialmente positivas, así el pinar, tan sumamente próximo, ha sido escenario de muchas actividades medio- ambientales trabajadas en el Centro y se ha gozado de su entorno para la concienciación ecológica del alumnado. Pero también le confiere características negativas: es un colegio con orientación norte, lo que hace que sea muy húmedo en invierno con las correspondientes dificultades que ello entraña, ya que no se dispone de cerramientos adecuados (tiene puertas y ventanas viejas de hierro abatibles y que no encajan bien).

Este colegio fue el primer Colegio Público de Alhaurín el Grande por lo que recogía la población escolar de todo el pueblo pese a que la zona en la que está ubicado, barrio humilde y presentaba características como un alto índice de paro y desempleo, un nivel sociocultural bajo, viviendas pequeñas y en algunos casos compartidas con otros familiares y alta tasa de inmigración.

Años después empezaron a construirse otros colegios en el pueblo a la vez que el número de habitantes crecía. Posteriormente el número de alumnos empezó a disminuir considerablemente al tiempo que disminuía también la tasa de natalidad, y el colegio hubiera quedado reducido a escolarizar a los niños de los alrededores o de la barriada de San Antón de no ser por la avalancha de inmigrantes que han venido en los últimos años, por el crecimiento urbanístico de la zona y por los niños procedentes de otras zonas del pueblo que no encuentran plaza en colegios más cercanos.

Muchísima población joven se está instalando en las nuevas construcciones, procedentes de todos los ámbitos de la localidad, lo que está siendo positivo en el crecimiento, el auge y el desarrollo del centro y sobre todo en la integración sociocultural. Existen algunas familias con situación económica poco favorable (dato que se refleja en las bonificaciones de los servicios complementarios que se detalla más adelante) y otras incluso en riesgo de exclusión social siendo objeto de un exhaustivo seguimiento con los servicios sociales con los que el colegio coopera abundantemente.

Los miembros de las familias se distribuyen de la siguiente manera: el 52% pertenecen a familias con un solo hijo o hija, el 32% tienen dos hijos o hijas y el 16% cuentan con tres o más hijos.

Las relaciones del centro con las familias son buenas y siempre que se les requieren podemos contar con ellas. Las comunicaciones son continuas ya sean a través de la agenda del alumno, las tutorías, las reuniones generales y otras muchas, gracias a un esfuerzo por parte del tutor manteniendo conversaciones nada más terminada la jornada lectiva.

Nuestro centro se caracteriza por tener una personalidad abierta y receptiva a las relaciones con los centros de la zona, así en cuanto, surgen oportunidades favorables, nacen momentos de convivencia positivos que enriquecen el entorno educativo a nivel local.

Ámbito interno

El centro está dividido en diferentes secciones de distintas épocas de construcción. En general se pueden establecer las siguientes consideraciones:

a) Zona de Educación Infantil. Comparte edificio con Educación Primaria, se ha ubicado allí ya que se inauguró hace unos años un patio para ellos del cual antes no podían disfrutar (lo compartían con primaria)

b) Zona de Educación Primaria. Esta es la parte más antigua y en peor estado de conservación en lo que se refiere a las aulas y al mobiliario. Fue construido hace más de cuarenta años y aunque su estado de conservación es satisfactorio, debido a las continuas obras de mantenimiento y mejora que necesita.

Esta parte del Centro posee unas ventanas y puertas de hierro que representan un peligro para la integridad física del alumnado según llevan mucho tiempo denunciando los maestros y maestras, así como en su día ya hiciera la inspección de Sanidad; estas ventanas empezaron a cambiarse en el curso 07/08, pero aún faltan una parte importante por realizar.

c) Comedor Escolar. Se dispone de 111 plazas distribuidas en dos turnos.

d) Aula Matinal: Se dispone de 60 plazas para el uso del servicio.

e) Biblioteca Escolar. La biblioteca cuenta en estos momentos con aproximadamente 7.000 libros debidamente catalogados y funcionando con el sistema de préstamos de libros. Es un espacio muy utilizado por el alumnado del centro y disfrute de la comunidad educativa.

f) Salón de actos. Espacio ubicado frente a la biblioteca, con capacidad para unos 300 alumnos y distribuido con una gradería a modo de anfiteatro. En el curso 2016/2017, se realizó una reforma en el suelo, agrandándolo, cogiendo parte de dos escalones de la gradería y nivelándolo con el suelo de parque laminado, haciendo de este un sitio más acogedor y cómodo para el alumnado. Espacio utilizado por el maestro de educación física cuando las inclemencias metodológicas le impiden realizarlo en el patio exterior.

Distribución del personal docente	
ESPECIALIDAD	Nº DE PROFESORADO
Ed. Primaria	9 (3 de ellos forman el equipo directivo)
Ed. Infantil	4
Ed. Física	2
Primera lengua extranjera (inglés)	2
Segunda lengua extranjera (Francés)	1
Ed. Musical	1
Religión católica	1
Pedagogía terapéutica (PT)	1 (a tiempo completo)
Audición y lenguaje (AL)	1 (acude tres días en semana)
ATAL	1 día
Orientación	1 (acude viernes fijos y jueves alternos)
Distribución del personal laboral	
- Un conserje - Dos limpiadoras en horario de tarde - Cinco en personal de cocina - Dos monitoras de aula matinal	

En cuanto al alumnado, su distribución es la siguiente:

EDUCACIÓN INFANTIL

3 años	21	5 años a	12
4 años	25	5 años b	13
EDUCACIÓN PRIMARIA			
1º	24	4ºB	19
2ºA	20	5ºA	20
2ºB	20	5ºB	21
3ºA	17	6ºA	20
3ºB	16	6ºB	19
4ºA	20		

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

La mejora de los rendimientos escolares del alumnado es de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz, dentro del marco común europeo de referencia.

Se hace hincapié en favorecer el éxito escolar y en aumentar las tasas de escolarización postobligatorias como medio para formar personas con capacidad para afrontar los retos de la sociedad del siglo XXI. Ser competentes a nivel laboral debe estar en sintonía con una formación íntegra basada en la educación emocional y educación en valores.

Estamos convencidos que fortalecer el mundo emocional del alumnado es el mejor recurso para mejorar su rendimiento y facilitar su promoción.

Para conseguir esta finalidad partiendo de la realidad de nuestro centro y teniendo en cuenta el proyecto de dirección, la autoevaluación del centro, las propuestas de mejora tras la realización de las Pruebas de Evaluación y las pruebas de Escala; y Mejora de los Rendimientos Escolares a través de los indicadores homologados,

los aspectos que se pueden mejorar, indicados por la Inspección y otros agentes de la Comunidad Educativa.

El Claustro del C.E.I.P. "El Chorro" se plantea como objetivos académicos para los cursos 2019/2020 al 2022/2023, los siguientes:

a) Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad

1. Aplicar unos criterios claros para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar así como asignar las tutorías y enseñanzas en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Proyecto Educativo, disponiendo de ellos en el mismo y siendo conocidos por toda la comunidad educativa.

2. Cumplir el horario y el calendario laboral y escolar, comunicando a las familias el horario de atención y apertura, disponiendo de un control de horarios de permanencia en el centro y permisos del personal, teniendo establecidos procedimientos de sustitución y atención al alumnado que contemplen múltiples opciones y posibilidades con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.

3. Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúan puntualmente, no interrumpiendo la actividad del aula en ningún caso y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.

4. Planificar actividades extraescolares y complementarias de forma equilibrada relacionándolas e integrándose en el currículum.

5. Revisar regularmente por parte de los equipos de ciclo y ETCP los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo y atención a la diversidad.

6. Contemplar en la planificación y en las programaciones, y llevar a la práctica del aula, criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje tales como: leer, escribir, hablar y escuchar en diferentes lenguas; el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, respeto al medio ambiente, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y promoción de valores no sexistas de relación interpersonal, hábitos saludables y utilización de nuevas TIC; realizándose revisiones regulares sobre su eficacia y cumplimiento y acordándose nuevas acciones en el caso de que sea necesario.

7. Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado, habiéndose establecido los procedimientos más apropiados de evaluación en cada ámbito, área o materia según la metodología, siendo bien conocidos por la comunidad educativa.

8. Realizar una evaluación inicial, continua y final, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.

9. Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, según normativa vigente, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno/a.

10. Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que no promociona curso, y programas de adaptación curricular, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.

11. Colaborar la totalidad de los equipos docentes en la tutorización del alumnado, celebrando reuniones regulares de coordinación del equipo docente, favoreciendo la inclusión del alumnado, en coordinación con el orientador/a y profesorado o personal especialista, con un seguimiento personalizado, detectando

dificultades y adoptando medidas inmediatas, promoviendo la equidad, la socialización y la transición entre etapas, con la colaboración de las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios.

12. Adecuar las necesidades formativas de los docentes en busca de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b) Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar

1. Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.

2. Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.

3. Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.

4. Fomentar una educación no sexista y promover la reivindicación de la misma.

5. Actualizar y poner en práctica el Plan de Acción Tutorial, haciendo especial hincapié en el Programa de tránsito entre etapas, Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria, activando los diferentes protocolos de actuación que establece la normativa vigente.

c) Relacionados con la implicación y participación de las familias

1. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.

2. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad, celebrando jornadas de puertas abiertas donde ésta pueda acudir y participar, fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en la localidad.

3. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.

4. Establecer canales de información que mantengan al AMPA en contacto con las necesidades reales del centro y así poder incidir para el buen hacer de la comunidad educativa.

5. Enriquecer y potenciar el uso de redes sociales como factor de información entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, favorecer el uso de plataformas de participación generalizando el uso de Séneca PASEN, correo electrónico y web como medios oficiales de información y comunicación.

d) Mejora de la organización y funcionamiento del Centro

1. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente y colegiados en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.
2. Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.
3. Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización.
4. Favorecer conexiones con otros organismos, centros educativos y grupos de trabajos que tengan intereses comunes con nuestras enseñanzas así como promover procesos de formación en el Centro, facilitando la participación en la oferta formativa que provenga de diferentes instancias públicas o privadas.
5. Gestionar y coordinar, de manera democrática, el proyecto de nuestro centro de Comunidad de Aprendizaje.
6. Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de actuaciones propias del Consejo Escolar.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006 , de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013) , artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía , artículo 5.

- Principio de libertad:
 - Exigencia de neutralidad ideológica.
 - Respeto a la libertad de conciencia.
 - Límites a libertad de cátedra.
- Principio de igualdad:
 - Equidad = igualdad de oportunidades.
 - Inclusión educativa.
 - No discriminación.
 - Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad:
 - Respeto de los derechos del alumnado.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Respeto a la diversidad.
- Principio de participación:
 - Funcionamiento democrático.
 - Autonomía pedagógica y de gestión.

• Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:

- Responsabilidad.
- Respeto al otro.
- Respeto al medio.
- Tolerancia.
- Cultura de paz.
- Solidaridad.
- Compromiso.
- Ciudadanía democrática.

Hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica: el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, etc.

En este sentido, hay que incluir también:

- La consecución del éxito escolar del alumnado, que es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residenciar en intereses individuales.
- El trabajo en equipo, que es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- La atención a la diversidad.
- La colaboración con las familias.

Además, hay otros aspectos contemplados en la normativa y que también hay que considerar en la formulación de las líneas de actuación pedagógica. Entre ellos:

- El principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
- La metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado.
- El aprendizaje significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
- El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

FINALIDADES EDUCATIVAS

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El sistema educativo andaluz se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- b) Equidad del sistema educativo.
- c) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

- f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.
- i) Garantizar el derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Objetivos de la LEA.

- a) Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- b) Garantizar la calidad del sistema educativo de Andalucía.
- c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- e) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias.
- f) Promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.
- g) Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

- k) Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- l) Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- m) Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- n) Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- ñ) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- o) Favorecer el trabajo en red y la coordinación de los servicios de apoyo a la educación, así como el ejercicio de las funciones de la inspección educativa.
- p) Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.
- q) Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo.
- r) Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.
- s) Promover la relación por medios electrónicos de la Administración educativa con la ciudadanía y los centros docentes y la mejora de la calidad de los servicios administrativos que se prestan.

Con todo lo anterior:

I. Reconocemos en nuestros alumnos los siguientes derechos básicos:

- a. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d. A recibir orientación educativa y profesional.
- e. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f. A la protección contra toda agresión física o moral.
- g. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural,

especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

i. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

II. Nuestro colegio se inspira en los siguientes principios, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que nos corresponden.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración del colegio con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Referencia normativa:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://colegioelchorro.es/programaciones-didacticas-y-propuesta-pedagogica/>

CONTENIDO CURRICULAR DE LA ETAPA:

OBJETIVOS DE LA ETAPA

La etapa de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.

g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y en la escritura.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

PERFIL COMPETENCIAL

La etapa de Educación Infantil supone el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018. Los descriptores que se presentan a continuación en cada una de las competencias están secuenciados en los dos ciclos que conforman la etapa.

Competencia en Comunicación Lingüística (CCL):

CCL1. Expresa sentimientos, vivencias, ideas o emociones con claridad de manera oral y adecuada a diferentes contextos y situaciones cotidianas conocidas, y participa en interacciones comunicativas con actitud curiosa, cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende e interpreta, de manera guiada, mensajes orales y audiovisuales sencillos del ámbito personal, social y educativo para participar activamente y de manera progresiva en contextos cotidianos.

CCL3. Localiza, de manera guiada, información sencilla, descubriendo su utilidad en el proceso de aprendizaje de la lectura, y la incorpora a las diferentes situaciones comunicativas, manifestando una actitud de curiosidad y disfrute.

CCL4. Se inicia de manera progresiva y guiada en diversos modelos de lectura como actividad propia del quehacer diario en el aula, mostrando curiosidad e interés por el lenguaje escrito; establece los primeros contactos con la literatura infantil como fuente de disfrute para despertar su imaginación; y se inicia en el proceso de escritura a través del uso de medios y soportes variados.

CCL5. Se inicia, a través de sus prácticas comunicativas, en el desarrollo de modelos adecuados de convivencia, adoptando herramientas para resolver conflictos de manera dialogada, desarrollando de manera progresiva el lenguaje, evitando cualquier tipo de violencia y discriminación y mostrando actitudes positivas hacia la igualdad de género y el respeto hacia las personas.

Competencia Plurilingüe (CP):

CP1. Participa, de manera guiada, en interacciones comunicativas sencillas en una lengua, además de la lengua o lenguas familiares relacionadas con situaciones cotidianas de su entorno, manifestando interés por otras lenguas y culturas.

CP2. Toma conciencia de la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, iniciándose, en la realización de pequeñas interacciones o conversaciones muy sencillas de una nueva lengua.

CP3. Muestra interés por conocer la diversidad lingüística y cultural de su entorno, facilitando el enriquecimiento de sus estrategias comunicativas y mejora de la convivencia.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

STEM 1. Se inicia en el planteamiento de pequeños problemas mediante la aplicación de procesos básicos manipulativos y creativos que impliquen la utilización gradual de símbolos y códigos matemáticos para acercarse a la solución de cuestiones o problemas de la vida cotidiana.

STEM 2. Muestra interés por la observación de los fenómenos cercanos que ocurren a su alrededor e identifica rasgos comunes en los seres vivos, planteándose sencillas preguntas sobre dichos fenómenos.

STEM3. Se inicia de forma guiada en el planteamiento de proyectos que impliquen la resolución de problemas sencillos, utilizando el diálogo y la reflexión como forma de resolución pacífica de conflictos.

STEM4. Participa en interacciones de comunicación oral dirigidas o espontáneas, explicando de manera guiada el proceso seguido en pequeños trabajos realizados, utilizando diversos recursos y soportes (imágenes, dibujos, símbolos...).

STEM5. Se interesa por participar en actividades al aire libre, fomentando conductas que faciliten el desarrollo de hábitos de consumo responsable, mostrando respeto por los elementos naturales y protegiendo su salud de los riesgos más evidentes.

Competencia Digital (CD):

CD1. Comienza a familiarizarse e interactuar con el uso de diferentes medios y herramientas digitales, mostrando una actitud basada en la curiosidad y respeto a las pautas que se le indican.

CD2. Se inicia en la creación de pequeñas tareas sencillas, usando diferentes herramientas digitales sencillas e intuitivas que le permitan expresar sentimientos, ideas, vivencias o emociones.

CD3. Participa, de manera guiada, en proyectos cooperativos mediante el uso de herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales, desarrollando habilidades básicas que le permitan expresarse y trabajar en equipo de manera efectiva.

CD4. Se inicia en la adopción de hábitos y prácticas saludables, familiarizándose, a través de sencillas pautas, con medidas de seguridad básicas y necesarias que favorezcan un uso seguro de las herramientas digitales.

CD5. Comienza a identificar posibles problemas o dificultades que se presentan con el manejo de las herramientas digitales, y solicita ayuda al docente para su resolución.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA):

CPSAA 1. Manifiesta sus emociones y sentimientos y afronta situaciones que no puede resolver solicitando ayuda y colaboración, relacionándose con las otras personas desde una actitud de respeto y afecto.

CPSAA 2. Comienza a utilizar estrategias básicas y hábitos de vida saludable para el autocuidado en su rutina diaria relacionados con la alimentación, la higiene y el descanso, iniciándose en la utilización de utensilios básicos de forma segura y en la identificación y rechazo, a través del juego de imitación y simbólico, de situaciones de violencia y discriminación.

CPSAA 3. Participa en actividades colectivas de su entorno expresando sus necesidades y sus emociones libremente, colaborando y valorando la cooperación de las personas que le rodean.

CPSAA 4. Muestra iniciativa por participar en actividades y mejorar su aprendizaje, confiando en sus propias posibilidades y en las de los demás, valorando el trabajo realizado y aceptando las correcciones.

CPSAA 5. Respeta las secuencias temporales asociadas a los acontecimientos y actividades cotidianas, se plantea estrategias sencillas de autoaprendizaje, y solicita ayuda cuando la necesita para conseguir sus objetivos.

Competencia ciudadana (CC):

CC1. Se inicia y muestra interés por conocer las costumbres y tradiciones de su entorno, realizando actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas de convivencia y las aplica, a través del juego, con otras personas de su grupo.

CC2. Participa en actividades comunitarias y se inicia en la resolución de conflictos a través de pequeños diálogos con sus iguales, reproduciendo conductas previamente observadas en su entorno basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

CC3. Comienza a percibir y reconocer la necesidad de mostrar respeto hacia otras personas, identificando y rechazando estereotipos de género o cualquier forma de discriminación y violencia.

CC4. Se inicia en la comprensión de las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, en la adquisición de hábitos saludables y sostenibles para ir incorporándose poco a poco a su vida cotidiana, contribuyendo de esta forma al cuidado del entorno en el que vive.

Competencia emprendedora (CE):

CE1. Explora, investiga y propone, de manera guiada, soluciones creativas a problemas sencillos de su entorno inmediato, empezando a despertar la conciencia de la necesidad de uso sostenible, cuidado y conservación de los recursos naturales.

CE2. Expresa inquietudes, necesidades, gustos y preferencias, propone soluciones creativas a problemas sencillos de su vida cotidiana y muestra interés por realizar actividades en equipo, empleando los cuantificadores básicos más relevantes en un contexto lúdico y de interacción con los demás.

CE3. Formula ideas o preguntas para acompañar sus acciones, utilizando el lenguaje para compartir sus emociones ante los hallazgos o descubrimientos, así como para interactuar en diferentes situaciones y contextos con otras personas a través del trabajo en equipo.

Competencia en conciencia y expresiones culturales (CCEC):

CCEC1. Identifica espacios relacionados con la cultura, expresa sensaciones, emociones y sentimientos ante distintas representaciones artísticas y culturales y respeta las normas básicas de uso y disfrute de las mismas.

CCEC2. Disfruta de las situaciones en las que se le da la oportunidad de expresarse de forma creativa a través de la participación en actividades musicales, literarias y plásticas y de expresión corporal relacionadas con su patrimonio.

CCEC3. Expresa emociones, sentimientos y pensamientos utilizando su propio cuerpo como medio de comunicación y da su opinión libremente ante manifestaciones artísticas sonoras, visuales y culturales, empezando a desarrollar una actitud abierta, inclusiva y empática.

CCEC4. Se expresa libremente mediante distintas creaciones artísticas elementales, a través de instrumentos y técnicas básicas y sencillas (plásticas, musicales y expresión corporal), disfrutando del proceso creativo y respetando las creaciones propias y ajenas.

COMPETENCIA ESPECÍFICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS
1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera participada y autónoma, para construir una autoimagen ajustada y positiva. CCL1, CCL2, CCL5, STEM1, STEM5, CD1, CD2, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CC3, CE1, CE2, CE3, CCEC2, CCEC4.	1.1. Progresar en el conocimiento de su cuerpo, ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento. CA.02.A.01./CA.02.A.02./ CA.02.B.01. CA.02.B.02./ CA.02.B.03./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.C.01./ CA.02.C.04. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07. CA.02.D.07. 1.2. Manifestar sentimientos de seguridad personal y de disfrute en la participación en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativas. CA.02.A.03./ CA.02.A.04./ CA.02.B.02. CA.02.B.03./ CA.02.B.05./ CA.02.B.06. CA.02.C.01./ CA.02.C.07./ CA.02.D.02. CA.02.D.03./ CA.02.D.04./ CA.02.D.05. CA.02.D.06./ CA.02.D.07. 1.3. Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cercanas y propias de la vida real, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino. CA.02.A.05./ CA.02.A.06./ CA.02.B.02. CA.02.B.03./ CA.02.C.01./ CA.02.C.05. CA.02.C.06./ CA.02.C.07. 1.4. Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales. CA.02.B.03./ CA.02.B.05./ CA.02.C.01. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07.	A. El cuerpo y el control progresivo del mismo. CA.02.A.01. Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos. CA.02.A.02. Autoimagen positiva y ajustada ante los demás. CA.02.A.03. Identificación de las diferencias con otras personas y respeto hacia la diversidad presente en su entorno más cercano. CA.02.A.04. Los sentidos y sus funciones, mediadores en el autoconocimiento y desenvolvimiento en el entorno. CA.02.A.05. El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos. CA.02.A.06. Dominio activo del tono y la postura a las características de los objetos, acciones, situaciones e intenciones de los demás. CA.02.A.07. El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje, comunicación y relación. Introducción a las normas de juego. CA.02.A.08. Aprendizaje de juegos tradicionales y de su entorno. Juegos tradicionales andaluces. B. Equilibrio y desarrollo de la afectividad. CA.02.B.01. Herramientas para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. CA.02.B.02. El pensamiento crítico y reflexivo, las actitudes de calma, escucha y atención como elementos necesarios para la autorregulación emocional. CA.02.B.03. Estrategias de ayuda y colaboración en contextos de juego y rutinas. CA.02.B.04. Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo, el reconocimiento de sus posibilidades, la empatía y la asertividad respetuosa hacia los demás, como construcción progresiva de una autoestima positiva y de una identidad igualitaria y democrática.

2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva. CCL1, CCL2, CCL5, STEM1, STEM2, STEM5, CD2, CD3, CD5, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CC1, CC2, CC3, CE1, CE2, CE3, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.	2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos ajustando progresivamente el control de sus emociones, construyendo una identidad integradora y equilibrada. CA.02.A.01./ CA.02.A.02./ CA.02.B.01. CA.02.B.02./ CA.02.B.05./ CA.02.B.06. CA.02.C.01./ CA.02.C.02./ CA.02.C.03. CA.02.C.04./ CA.02.C.05./ CA.02.C.06. 2.2. Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, estableciendo vínculos afectivos equilibrados. CA.02.A.03./ CA.02.B.03./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.B.06./ CA.02.C.02. CA.02.C.04./ CA.02.C.07. 2.3. Expresar inquietudes, gustos y preferencias, aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de estereotipos sexistas, en beneficio de la coeducación. CA.02.A.04./ CA.02.A.05./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.B.06./ CA.02.C.01. CA.02.C.05./ CA.02.C.07. 2.4. Mostrar satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos, valorando los beneficios de la cooperación. CA.02.A.06./ CA.02.B.04./ CA.02.B.05. CA.02.B.06./ CA.02.C.01./ CA.02.C.03. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07.	CA.02.B.05. Aceptación constructiva de los errores como fuente de aprendizaje desde la reflexión compartida: manifestaciones de reconocimiento, superación y logro. CA.02.B.06. Valoración del trabajo bien hecho: desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa. C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno. CA.02.C.01. Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación con el bienestar personal. CA.02.C.02. Hábitos y prácticas sostenibles y eco socialmente responsables relacionadas con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno. CA.02.C.03. La reducción, el reciclaje y la reutilización como fundamentos de los entornos sostenibles. El consumo responsable de bienes y recursos. CA.02.C.04. La alimentación saludable, la higiene y el descanso y sus implicaciones afectivas, cognitivas, relacionales y biológicas necesarias para un desarrollo autónomo. Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad. CA.02.C.05. Sensibilización y solidaridad hacia otras personas que no disponen de recursos. CA.02.C.06. Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc. CA.02.C.07. Identificación y valoración de situaciones que conllevan un riesgo y pautas de prevención de riesgos y accidentes. D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás. CA.02.D.01. La familia y la incorporación a la escuela. CA.02.D.02. Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y normas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación. CA.02.D.03. Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto, como elementos constructivos de una ciudadanía en democracia. CA.02.D.04. Resolución pacífica, dialogada y acordada, de conflictos surgidos en interacciones con los demás. La mediación, el respeto y la tolerancia.
3. Desarrollar capacidades, destrezas y hábitos, partiendo de la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, que promuevan un estilo de vida saludable y eco socialmente responsable. CCL1, CCL2, CCL5, STEM1, STEM5, CD4, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CPSAA4, CPSAA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CE1, CCEC1.	3.1. Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con actitud de respeto, mostrando autoconfianza e iniciativa y disfrutando con su logro de forma cada vez más autónoma. CA.02.A.01./ CA.02.A.02./ CA.02.B.03. CA.02.B.04./ CA.02.B.05./ CA.02.B.06. CA.02.C.01./ CA.02.C.04./ CA.02.C.06. 3.2. Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas por y para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas. CA.02.A.03./ CA.02.B.03./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.B.06./ CA.02.C.06. CA.02.C.07. 3.3. Participar en la satisfacción de las CA.02.A.04./ CA.02.A.05./ CA.02.B.02 necesidades básicas de manera progresivamente autónoma, avanzando en la adquisición de hábitos y actitudes saludables y eco socialmente sostenibles referidos a la alimentación, a la higiene, al descanso. CA.02.B.03./ CA.02.B.04./ CA.02.B.05. CA.02.C.01./ CA.02.C.02./ CA.02.C.03. CA.02.C.05./ CA.02.C.07. 3.4. Cuidar y valorar los recursos materiales, ajustando su uso a las necesidades reales. CA.02.A.07./ CA.02.A.08./ CA.02.B.03. CA.02.B.04./ CA.02.B.05./ CA.02.B.06. CA.02.C.02./ CA.02.C.03./ CA.02.C.05. CA.02.C.06./ CA.02.C.07.	

4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, la mediación, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos. CCL1, CCL2, CCL5, CD1, CD3, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CC2, CC3, CE2, CCEC1, CCEC2.	4.1. Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y empatía, respetando los distintos ritmos individuales y favoreciendo la inclusión y la cohesión de grupo. CA.02.A.01./ CA.02.B.01./ CA.02.B.03. CA.02.B.04./ CA.02.C.01./ CA.02.C.04. CA.02.C.06./ CA.02.C.07./ CA.02.D.01. CA.02.D.02./ CA.02.D.03./ CA.02.D.04. CA.02.D.05./ CA.02.D.06./ CA.02.D.08. 4.2. Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos. CA.02.A.02./ CA.02.A.03./ CA.02.B.01. CA.02.B.03./ CA.02.B.04./ CA.02.B.05. CA.02.B.06./ CA.02.C.01./ CA.02.C.04. CA.02.C.06./ CA.02.C.07./ CA.02.D.01. CA.02.D.02./ CA.02.D.03./ CA.02.D.04. CA.02.D.05./ CA.02.D.06./ CA.02.D.07. CA.02.D.08. 4.3. Participar activamente en situaciones de la vida cotidiana que impliquen una reflexión y asimilación de las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, la igualdad de género y la integración de la realidad pluricultural. CA.02.A.04./ CA.02.A.05./ CA.02.A.06. CA.02.B.02./ CA.02.B.03./ CA.02.B.04. CA.02.B.05./ CA.02.C.01./ CA.02.C.04. CA.02.C.07./ CA.02.D.02./ CA.02.D.03. CA.02.D.04./ CA.02.D.05./ CA.02.D.06. CA.02.D.07. 4.4. Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas. CA.02.A.07./ CA.02.B.01./ CA.02.B.02. CA.02.B.03. / CA.02.C.01./ CA.02.C.02. CA.02.C.03./ CA.02.C.05./ CA.02.C.07. CA.02.D.02./ CA.02.D.03./ CA.02.D.04. CA.02.D.05./ CA.02.D.06./ CA.02.D.07. 4.5. Mostrar interés en conocer la realidad pluricultural presente en su entorno, con actitud de respeto y valoración. CA.02.A.08./ CA.02.B.02./ CA.02.B.06. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07. CA.02.D.03./ CA.02.D.08./ CA.02.D.09. CA.02.D.10. 4.6. Participar, conocer y valorar celebraciones, costumbres y tradiciones propias de la cultura andaluza. CA.02.A.08./ CA.02.B.02./ CA.02.B.06. CA.02.C.05./ CA.02.C.06./ CA.02.C.07. CA.02.D.03./ CA.02.D.08./ CA.02.D.09. CA.02.D.10.	CA.02.D.05. La amistad y el disfrute de las interacciones entre iguales, como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz. CA.02.D.06. Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda, respeto a las diferencias y colaboración. La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana. CA.02.D.07. Juego simbólico y de reglas. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios. CA.02.D.08. Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios. CA.02.D.09. Celebraciones, costumbres y tradiciones. Las señas de identidad de las realidades multiculturales y plurilingües presentes en su entorno. CA.02.D.10. Interés y aprecio hacia el arte, la cultura, la gastronomía, la historia y las tradiciones, así como a sus representantes más emblemáticos, como rasgos propios del patrimonio material e inmaterial de Andalucía.
---	--	--

1. Identificar las características de los materiales, objetos y colecciones, estableciendo relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial y el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo. STEM1, STEM2, STEM4, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA4, CPSAA5, CC1, CE2, CE3.	1.1. Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos y anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan. DEE.02.A.01./ DEE.02.A.02./DE.02.A.03. DEE.02.A.05./ DE.02.A.06./DE.02.B.01. DEE.02.B.02./ E.02.B.05./E.02.B.06./ DEE.02.C.01./DE.02.C.02. DEE.02.C.03./ D.02.C.04./DE.02.C.05. DEE.02.C.06./ DE.02.C.07./DEL.02.C.08. DEE.02.C.09. 1.2. Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego, la vida cotidiana y en la interacción con los demás en diferentes contextos. DE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.03. DEE.02.A.06./ DE.02.B.01./ D.02.B.02. DEE.02.B.03./ D.02.B.05. 1.3. Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos. DEE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.03. DEE.02.A.05./ DE.02.A.06./ DE.02.B.01. DEE.02.B.02./ DEE.02.B.06. 1.4. Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros elementos para efectuar las comparaciones y medidas. DEE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.03. DEE.02.A.04./ DE.02.A.05./ DE.02.A.06. DEE.02.B.01./ D.02.B.02./ DEE.02.B.03. DEE.02.B.06./ DE.02.C.01./ DE.02.C.03. DEE.02.C.04./ DE.02.C.05./ DEE.02.C.06. DEE.02.C.07./ DEL.02.C.08./ DE.02.C.09. 1.5. Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas. DEE.02.A.07./ DE.02.B.04. 1.6. Representar el espacio y los objetos a través de relaciones espaciales y geométricas. DEE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.05. DEE.02.B.01. 1.7. Reconocer las formas y cuerpos geométricos presentes en el entorno mediante actividades manipulativas y vivenciales. DE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.03. DEE.02.A.04. 1.8. Construir con sentido las principales funciones de los números, aplicándolos a la vida cotidiana: medir, marcar, ordenar, etc. DEE.02.A.03./ DE.02.A.04./ DE.02.B.02. DEE.02.B.04.	A) Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios. DEE.02. A.02. Cualidades y atributos de los objetos. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación, verbalizando las mismas. DEE.02. A.03. Cuantificadores básicos contextualizados. Estimaciones y conteo. Medida y orden de una colección. DEE.02. A.04. Funcionalidad de los números en la vida cotidiana Conceptos matemáticos y acercamiento a sus usos cotidianos. Operaciones sencillas a partir de situaciones reales significativas. DEE.02. A.06. Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, el de los demás, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento. DEE.02. A.07. El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario. B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad DEE.02. B.02. Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno. DEE.02. B.03. Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, estandarización de los resultados, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información. DEE.02. B.04. Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas y
---	---	--

2. Tomar contacto, de manera progresiva, con los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional básico, a través de procesos de observación y manipulación de elementos del entorno, para iniciarse en su interpretación y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean, dando lugar a situaciones de reflexión y debate. CCL3, CCL5, STEM1, STEM2, STEM3, CD1, CD2, CD3, CD5, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA4, CPSAA5, CC1, CC2, CE1, CE2, CCEC1, CCEC2.	2.1. Afrontar retos o problemas planificando secuencias de actividades, mostrando interés, iniciativa y actitud colaborativa. DEE.02.D04/DEE.02.D05 2.2. Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias. DEE.02.A.01./ DE.02.B.04 2.3. Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verifícalas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos. DEE.02.A.01./ DE.02.B.02./ E.02.B.03. DEE.02.B.04./ DE.02.B.05./ E.02.B.06. 2.4. Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen. DEE.02.A.01./ DE.02.B.01./ D.02.B.02. DEE.02.B.04./ DE.02.B.05./ DEE.02.B.06. 2.5. Programar secuencias de acciones, protocolos básicos o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional, extrapolables a diferentes situaciones. DE.02.A.04./ DEE.02.A.05./ DE.02.B.02. DEE.02.B.03./ D.02.B.04./ DE.02.B.05. DEE.02.B.06./ DE.02.C.02. 2.6. Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, expresando conclusiones personales a partir de ellas. DEE.02.A.01./ DEE.02.B.01./ D.02.B.02. DEE.02.B.04./ DE.02.B.05./ E.02.B.06.	secuencias de acción propias del pensamiento computacional y del método científico. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones. C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto. DEE.02. C.01. Elementos naturales (agua, tierra, aire). Características y comportamiento. DEE.02. C.02. Iniciación a las magnitudes de peso, capacidad y volumen; mezclas, densidad, permeabilidad, opacidad, etc. DEE.02. C.05. Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas. DEE.02. C.06. Observación, discriminación y clasificación atendiendo a características básicas de animales y plantas. DEE.02. C.07. Conocimiento, clasificación, respeto y empatía por los seres vivos y por los recursos naturales, normas y pautas adecuadas para preservarlos.
--	---	---

3. Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas, generando actitudes de interés, valoración y aprecio sobre el patrimonio natural andaluz y su biodiversidad. CCL1, STEM2, STEM3, STEM5, CD4, CPSAA1, CC3, CC4, CE1.	3.1.. Mostrar una actitud de respeto y cuidado hacia el medio natural, identificando el impacto positivo o negativo de algunas acciones humanas sobre el mismo, adquiriendo conciencia de la responsabilidad que todos tenemos en su conservación y mejora. DEE.02.A.01./ DE.02.C.03./ D.02.C.04. DEE.02.C.05./ DEE.02.C.06./ DE.02.C.07. DEE.02.C.08./ DE.02.C.09. 3.2. Iniciarse en procedimientos y conceptos ligados al cuidado y conservación de nuestro entorno cercano mostrando una actitud sostenible: cuidar, reducir, reciclar, reutilizar, etc. DEE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.06. DEE.02.C.03./ D.02.C.04./ DE.02.C.05. DEE.02.C.06./ DE.02.C.07./ DEL.02.C.08. DEE.02.C.09. 3.3. Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes. DEE.02.A.01./ DE.02.A.02./ DE.02.A.06. 3.4. Conocer los componentes básicos del medio natural y establecer relaciones entre el medio natural y social a partir de conocimiento y observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico. DEE.02.A.01./ DE.02.B.01./ D.02.B.02. DEE.02.B.04./ DE.02.B.05./ DEE.02.B.06. DEE.02.C.01./ DE.02.C.02./ D.02.C.03. DEE.02.C.04./ DEE.02.C.05./ DEE.02.C.06. DEE.02.C.07./ DEL.02.C.08./ DE.02.C.09. 3.5. Conocer algunas de las características y riqueza propias del patrimonio natural y la biodiversidad de Andalucía generando actitudes de valoración y respeto hacia ellas. DEE.02.A.01./ DE.02.A.06./ DE.02.B.01. DEE.02.B.02./ E.02.B.03./ D.02.B.04. DEE.02.B.05./ DEE.02.B.06./ DE.02.C.01. DEE.02.C.02./ D.02.C.03./ D.02.C.04. DEE.02.C.05./ DEE.02.C.06./ DEE.02.C.07. DEE.02.C.08./ DE.02.C.09.	
---	--	--

1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las exigencias del entorno. CCL1, CCL5, CP1, CP2, CP3, STEM 1, CD1, CPSAA 1, CPSAA3, CC1, CC2, CC3.	1.1. Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. CRR.02.A.01./ CR.02.A.02./ CRR.02.A.03. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ C.02.C.03. CRR.02.C.04./ CRR.02.C.05. 1.2. Utilizar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, ajustando su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes. CRR.02.F.01./ CR.02.F.02./ C.02.F.04. CRR.02.F.05./ CRR.02.F.06./ CRR.02.G.01. CRR.02.G.02./ C.02.G.03./ CRR.02.G.04. CRR.02.H.01./ CR.02.H.02. 1.3. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüístico. CRR.02.B.01./ CR.02.B.02./ CRR.02.B.03. 1.4. Interactuar de manera virtual, familiarizándose con el uso de diferentes medios herramientas digitales. CRR.02.I.01./ CR.02.I.02./ CRR.02.I.03. CRR.02.I.04. 1.5. Respetar la diversidad cultural, adecuando la conducta en base a valores y normas de convivencia democráticas. CRR.02.A.03./ CR.02.CR.01./ CRR.02.E.01. CRR.02.E.02.	A. . Intención e interacción comunicativas CRR.02.A.01. Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal. CRR.02.A.02. Comunicación interpersonal: empatía y asertividad. CRR.02.A.03. Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia. B. Las lenguas y sus hablantes. CRR.02.B.01. Repertorio lingüístico individual. CRR.02.B.02. La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. CRR.02.B.03. Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica. CRR.02.B.04. Acercamiento y respeto a las distintas hablas de la modalidad lingüística andaluza.
2. Interpretar y comprender mensajes y representaciones , apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas de las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes. CCL2, CCL5, CD1, CCEC 1.	2.1. Interpretar de forma eficaz los mensajes, emociones e intenciones comunicativas de los demás, respetando las diferencias individuales. CRR.02.A.01./ CR.02.A.02./ CRR.02.A.03. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ C.02.C.03. CRR.02.C.04./ CRR.02.C.05. 2.2. Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas o en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable. CRR.02.G.01./ CR.02.G.02./ CRR.02.G.03. CRR.02.G.04./ CRR.02.I.01./ CR.02.I.02. CRR.02.I.03./ CRR.02.I.04 2.3. Reproducir textos orales sencillos de la literatura infantil andaluza o tradición oral con actitud respetuosa. CRR.02.E.01./ CR.02.E.02./ CRR.02.E.03. CRR.02.E.04. 2.4. Conocer costumbres, folklore y tradiciones populares, monumentos, obras arquitectónicas, restos arqueológicos, así como cualquier manifestación artística de Andalucía, mostrando curiosidad y respeto. CRR.02.B.02./ C.02.C.01./ CR.02.C.02. CRR.02.C.04./ CRR.02.E.04./ C.02.F.02.C.02.F.07./ CRR.02.G.04	C. Comunicación verbal oral: comprensión, expresión, diálogo. CRR.02.C.01. El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias. CRR.02.C.02. Textos orales formales e informales. CRR.02.C.03. Intención comunicativa de los mensajes. CRR.02.C.04. Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada. CRR.02.C.05. Discriminación auditiva y conciencia fonológica. D. Aproximación al lenguaje escrito CRR.02.D.01. Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas. CRR.02.D.02. Textos escritos en diferentes soportes. CRR.02.D.03. Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión.

3. Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas para responder a diferentes necesidades comunicativas. CCL1, CCL5, STEM 1, CD2, CD3, CPSAA3, CPSAA4, CE2, CE3, CCEC2, CCDC3, CCEC4.	3.1. Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales. CRR.02.A.01./ CR.02.A.02./ CRR.02.A.03. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ C.02.C.03.C.02.C.04./ CRR.02.C.05. 3.2. Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza. CRR.02.A.01./ CR.02.A.02./ CRR.02.A.03. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ C.02.C.03.C.02.C.04./ CRR.02.C.05. 3.3. Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral en un contexto de respeto hacia las diferencias individuales. CRR.02.A.01./ CR.02.A.02./ CRR.02.A.03. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ C.02.C.03. CRR.02.C.04./ CRR.02.C.05. 3.4. Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes técnicas y materiales nuevos o reciclados y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise. CRR.02.G.01./ CR.02.G.02./ CRR.02.G.03. CRR.02.G.04. 3.5. Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas. CRR.02.F.01./ CR.02.F.02./ C.02.F.03. CRR.02.F.04./ CRR.02.F.05./ CRR.02.F.06. CRR.02.F.07./ CRR.02.H.01./ CR.02.H.02. 3.6. Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa. CRR.02.H.01./ CR.02.H.02. 3.7. Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales para expresarse de manera creativa. CRR.02.H.01./ CR.02.H.02./CRR.02.H.03. CRR.02.H.04. 3.8. Disfrutar con actitud participativa de la audición de diferentes composiciones, juegos musicales, ritmos, cantes y bailes del folclore andaluz. CRR.02.F.01./ CR.02.F.02./ C.02.F.03. CRR.02.F.06./ CRR.02.F.07	CRR.02.D.04. Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas. CRR.02.D.05. Aproximación al código escrito, evolucionando desde las escrituras indeterminadas y respetando el proceso evolutivo. CRR.02.D.06. Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números... CRR.02.D.07. Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación. CRR.02.D.08. Uso de la biblioteca. CRR.02.D.09. Situaciones de lectura individual o a través de modelos lectores de referencia.
4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad por comprender su funcionalidad y algunas de sus características. CCL3, CCL4, CCL5, CC3, CCEC 1.	4.1. Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa. CRR.02.D.01./ CR.02.D.02./ CRR.02.D.03. CRR.02.D.04./ CRR.02.D.05./ CRR.02.D.06. CRR.02.D.07./ CRR.02.D.08./ CRR.02.D.09. 4.2. Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas. CRR.02.D.01./ CR.02.D.02./ CRR.02.D.03. CRR.02.D.04./ CRR.02.D.05./ CRR.02.D.06. CRR.02.D.07./ CRR.02.D.08./ CRR.02.D.09. 4.3. Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso. CRR.02.E.01./ CR.02.E.02./ CRR.02.E.03. CRR.02.E.04. 4.4. Participar en las situaciones de lectura que se producen en el aula. CRR.02.D.01./ CR.02.D.02./ CRR.02.D.03. CRR.02.D.04./ CRR.02.D.05./ CRR.02.D.06. CRR.02.D.07./ CRR.02.D.08./ CRR.02.D.09. CRR.02.E.01./ CR.02.E.02./ CRR.02.E.03. CRR.02.E.04 4.5. Mostrar interés en textos escritos de la literatura infantil andaluza de manera respetuosa. CRR.02.E.01./ CR.02.E.02./ CRR.02.E.03. CRR.02.E.04	E. Aproximación a la educación CRR.02.E.01. Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural. CRR.02.E.02. Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. CRR.02.E.03. Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de prejuicios y estereotipos sexistas. CRR.02.E.04. Textos literarios infantiles de autoras y autores andaluces. F. El lenguaje y la expresión musicales. CRR.02.F.01. Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos. CRR.02.F.02. Acercamiento a los ritmos, bailes y cantes del folclore andaluz. CRR.02.F.03. Creación musical con materiales diversos en distintas situaciones. CRR.02.F.04. Propuestas musicales en distintos formatos. CRR.02.F.05. El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical. CRR.02.F.06. Intención expresiva en las producciones musicales. CRR.02.F.07. La escucha musical como disfrute.

5. Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural. CCL1, CCL2, CCL4, CCL5, CP1, CP2, CP3, CPSAA 1, CPSAA 3, CC1, CC2, CC3, CEC1, CEC2, CEC3, CEC4.	5.1. Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas. CRR.02.B.01./ CR.02.B.02 5.2. Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas. CRR.02.B.01./ CR.02.B.02. 5.3. Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.CRR.02.E.01./ CR.02.E.02./ C.02.E.03. CRR.02.E.04. 5.4. Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo y con especial cuidado al consumo responsable. CRR.02.G.01./ CR.02.G.02./ CRR.02.G.03. CRR.02.G.04. 5.5. Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute. CRR.02.C.01./ CR.02.C.02./ CRR.02.G.01. CRR.02.G.02./ C.02.G.03./ CRR.02.G.04. 5.6. Percibir y respetar gradualmente la pluralidad cultural y lingüística presente en la Comunidad Andaluza.CRR.02.B.01./ CR.02.B.02./ CRR.02.B.04	G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales. CRR.02.G.01. Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos. Reutilización de materiales. CRR.02.G.02. Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas. CRR.02.G.03. Manifestaciones plásticas variadas. Otras manifestaciones artísticas. CRR.02.G.04. Iniciación en el conocimiento del patrimonio cultural andaluz: costumbres, folklore, tradiciones populares, monumentos y otras manifestaciones artísticas. H. El lenguaje y la expresión corporales. CRR.02.H.01. Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas. CRR.02.H.02. Juegos de expresión corporal y dramática. CRR.02.H.03. Capacidades expresivas y creativas de la expresión corporal. I. Alfabetización digital. CRR.02.I.01. Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute. CRR.02.I.02. Uso saludable y responsable de las tecnologías digitales. CRR.02.I.03. Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales. CRR.02.I.04. Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.
--	--	--

ACUERDOS METODOLÓGICOS

Etapas y niveles	EDUCACIÓN PRIMARIA					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Tipo de cuaderno	Cuaderno Cuadrovía Lamela 5mm	Cuaderno Cuadrovía Lamela 5mm	Bloc de espiral tamaño folio de Cuadrovía Lamela 3mm, uno por cada área.			
Lápiz, bicolor y bolígrafos	Lápiz fino 2HB y bicolor			Lápiz fino 2HB y bolígrafos		
Normas para el uso del lápiz bicolor y bolígrafos	Azul: Títulos del tema o de apartados del mismo. Rojo: fecha, subrayado, subtítulo, no de actividad, ... Lápiz para todo lo demás.			Azul/Negro: enunciados, fecha y controles (excepto en el área de matemáticas) Rojo: fecha, subrayado, subtítulo, no de actividad, ... No se utilizará para corregir, sino para indicar M,R,B. Lápiz para las respuestas.		
Típex y correcciones	-----			No se usará el tipex. Para las correcciones se tachan las palabras incorrectas con raya simple y se usan paréntesis.		
fecha	Larga - (Alhaurín el Grande, 1 de febrero de 2018) en el bloc y corta para las fichas y pruebas Corta - Miércoles, 23/10/2019					
márgenes	Izquierdo el que viene marcado y derecho, superior e inferior se procurará no acercar demasiado la escritura, de tal forma que quede un hueco limpio. Tras las fechas, títulos y enunciados y tras cada ejercicio, dejar una línea en blanco.			Izquierdo el que viene marcado y derecho, superior e inferior se procurará no acercar demasiado la escritura, de tal forma que quede un hueco limpio. Tras las fechas, títulos y enunciados y tras cada ejercicio, dejar una línea en blanco. Se realizarán sangrías al principio de cada párrafo y después de punto y aparte		
Enunciados y corrección de ejercicios	Supervisión de las libretas por el maestro/a. Se intentará ir enseñando al alumnado a la corrección en la pizarra.			Los enunciados se copiarán de los libros sin indicar la página. Los deberes se corregirán en la pizarra y los alumnos/as marcarán con bolígrafo rojo M,R,B. Según el tipo de ejercicio el maestro/a decide si el alumno/a debe borrar el ejercicio y corregirlo o dejarlo como está marcando M/R y realizarlo correctamente a continuación en su libreta.		
agenda	El maestro revisa lo anotado por todos los alumnos/as diariamente.		Se utiliza para anotar las tareas a realizar en casa y para otras comunicaciones con las familias.			

BANCO DE RECURSOS PARA LA EXPRESIÓN ESCRITA			
Tipos de textos a trabajar	1ER CICLO	2º CICLO	3ER CICLO
	Invitaciones Carta a los Reyes	Invitaciones Postal Correspondencia Escolar	Carta Informal Email Informal
Textos propios de situaciones cotidianas de relación social			
Textos propios de los medios de comunicación social	Cartel Noticias	Cartel Noticias	noticias opinión personal
Textos propios del ámbito académico para obtener, organizar y comunicar información	Recetas Instrucciones de un aparato Descripciones Resumen	Reglas de Juegos Descripciones Resumen Esquema	Instrucciones para construir un objeto Descripciones Resumen
Recreación y reescritura de textos narrativos y poéticos	poemas cuentos	Poemas Cuentos Comics	Comics Poemas Relatos de experiencias

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

NORMATIVA RELACIONADA:

- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- Corrección de errores al DECRETO 328/2010 ,de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 05-11-2010).
- ORDEN DEL 20/08/2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
- Aclaraciones en torno al reglamento orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos Específicos de Educación Especial, aprobado por el DECRETO 328/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de las Escuelas

Infantiles de Segundo Ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos Específicos de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (actualización de 12 de enero de 2011).

- ORDEN DEL 03/09/2010 por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).

- ORDEN DEL 15/05/2006, por el que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25/05/2006)

- ORDEN DEL 16/04/2008 por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos. (BOJA 8-5-2008).

- INSTRUCCIONES DEL 24 DE JULIO DE 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso.

- Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por

cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente.

Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo.

Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

El equipo directivo dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El/la Director/a distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece dependiendo del número de unidades con las que disponga el centro. Se procura establecer algunas horas coincidentes, para poder desarrollar el trabajo en equipo. A las horas establecidas por ley según el número de unidades, se le sumará lo previsto en la normativa sobre la coordinación del Plan de Apoyo a las Familias que al igual que las horas de la función directiva se retiran dependiendo del número de unidades del centro.

Para la coordinación de los Planes y Programas se atenderán a lo siguiente, recordando que con respecto a la coordinación TIC la normativa y nuestro Proyecto Educativo recogen que su horario puede ampliarse de acuerdo con la disponibilidad de personal docente:

- Plan Escuela TIC 2.0: 3 horas . Posibilidad de ser ampliado.
- Plan de Igualdad: exención de recreos y horario de obligada permanencia en el Centro.
- Plan de Biblioteca: 3 horas.
- Plan de Autoprotección: exención de recreos y horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro.

Los coordinadores de los equipos de ciclo dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al Centro. En nuestro caso es el siguiente:

a) De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

El Director dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible.

Los horarios lectivos deben cubrir, en la medida de lo posible, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones las cuales se podrán efectuar por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado.

Criterios de organización del calendario de reuniones

Conforme dispone la **Resolución de 28 de mayo de 2024** de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar **para el curso escolar 2024/2025** en todos los centros docentes públicos y privados a excepción de los universitarios, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) **Normas de carácter general.**

El curso escolar se iniciará el día 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 30 de junio de 2025.

b) **Comienzo y finalización del periodo lectivo en las distintas enseñanzas.**

- Régimen ordinario de clase en educación infantil, educación primaria y educación especial: **del 10 de septiembre de 2024 al 23 de junio de 2025.**
- **El periodo comprendido entre el 1 y el 9 de septiembre de 2024** se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
- **El periodo comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 2022** se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

c) **Días no lectivos según localidades.**

- **Centros en municipios con dos fiestas locales coincidentes con el periodo lectivo:** serán festivos los dos días de fiesta local correspondientes.
- **2 de mayo**
- **23 de mayo**

Las especificaciones anteriores garantizarán que en todos los centros de la provincia:

El mínimo de días lectivos sea de 178 en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

d) **Publicidad y difusión del calendario escolar.**

El calendario escolar provincial deberá estar expuesto permanentemente y de forma visible para los interesados en cada centro docente, y se enviará copia del mismo a los padres/madres /tutores legales , para conocimiento de la comunidad educativa.

Referentes normativos:

- 1. Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 20-07-2009).**
- 2. Resolución de 28 de mayo de 2024 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2024/2025 en todos los centros docentes públicos y privados a excepción de los universitarios.**

CALENDARIO DE REUNIONES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

1. REUNIONES DE CLAUSTRO / CONSEJO ESCOLAR

En nuestro centro hemos acordado reunirnos como mínimo una vez al trimestre, los miércoles en horario de 17:30 a 18:30 horas. No obstante, estará disponible para reunirse cada vez que lo demande la situación. Además de las reuniones necesarias de principio de curso, trimestres de evaluación y final de curso.

CALENDARIO DE TRABAJO Y REUNIONES DEL CLAUSTRO Y EL CONSEJO ESCOLAR DE CARA A REALIZAR LAS PLANIFICACIÓN Y EVALUACIONES		
El Claustro y el Consejo Escolar se reunirán cada vez que la situación lo demande: Como mínimo una vez al principio de cada trimestre para abordar asuntos previos de planificación y aprobación de la revisión del Plan de Centro, de Mejora elaborar informes de seguimiento de evaluación trimestral, etc. El Consejo Escolar, tiene el cometido de "Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones..."etc. De todos los asuntos a tratar se mandará de forma previa la información necesaria para su estudio: Revisiones del Plan de Centro, Propuestas de mejora, informe escrito de ETCP de resultados académicos trimestrales con gráficas, power, análisis de datos, etc.		
1er Trimestre - Antes del periodo lectivo, (Claustro y Consejo Escolar) planificación y organización inicial del curso	2º trimestre - Inicio de trimestre (Claustro y Consejo Escolar) Analizar los resultados obtenidos en la evaluación.	3er trimestre - Inicio de trimestre (Claustro y Consejo Escolar) Analizar los resultados obtenidos en la evaluación. - Final de curso. Terminado periodo lectivo(Claustro/Consejo) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones sobre la memoria de autoevaluación, el plan de mejora, el proyecto de dirección, encuestas de satisfacción....

2. REUNIONES DEL ETCP.

El ETCP se reunirá mínimo una vez al mes, de forma que se asegure la participación de todos sus componentes (incluidos los que comparten centro), los miércoles **en horario de 15:30 a 16:30 horas**, además de todas aquellas que se consideren necesarias para desarrollar su tarea. Las fechas para este curso escolar serán estas, quedando sujetas a posibles cambios si fuera conveniente.

Siempre que fuera posible y las necesidades del centro lo permitan, se podrán reunir en horario de recreo para tratar temas que no conlleven mucho tiempo de tratar.

3. EQUIPOS DE CICLO.

Los Equipos de Ciclo se reunirán mínimo una vez al mes, en **horario de 15:30 a 16:30 horas**. Se debe levantar acta de la sesión de reunión, donde se recojan los aspectos tratados en dicha reunión, entre otros, temas planteados en los ETCP y Claustros.

4. **EQUIPOS DOCENTES.**

Los equipos docentes se reunirán mínimo una vez al mes. El tutor/a del nivel asumirá la responsabilidad de coordinar dicha reunión con la asistencia de todos los especialistas que imparten alguna materia o área en ese curso. El horario disponible para tal función será de **15:30 a 16:00 y/o de 18:00 a 18:30.**

5. **EQUIPO DE ORIENTACIÓN**

Al tener que compartir los especialistas de A.L Y ATAL con otros centros, las reuniones del equipo de Orientación no son todas las que nos gustaría. Se reunirán en horario de Ciclos siempre que el horario con los otros centros de referencia lo permitan. Tratarán todos aquellos asuntos que se crean convenientes y necesarios sobre la atención del alumnado con necesidades de apoyo educativo.

PLANIFICACIÓN DEL HORARIO DEL PRIMER DÍA DE CURSO.

Según el Decreto 301/2009 de 14 de julio que regula el calendario y la jornada escolar y atendiendo a **la resolución del 28 de mayo de 2024**, publicada para este curso escolar **2024/2025**, que contempla la flexibilidad horaria para la entrada del primer día de curso, en nuestro centro hemos acordado establecer un horario escalonado. El cualquier caso el horario de salida para todos será a las 14:00

3er ciclo- 10:00

2º ciclo - 10:30

1er ciclo - 11:00

Infantil 4 y 5 años- 11:30

Infantil 3 años- 12:00

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Recibimiento y acogida del alumnado.
- Asamblea inicial de toma de contacto.
- Primeras comunicaciones sobre normas y funcionamiento del aula y del centro.
- Dar a conocer el horario y forma de trabajo.
- Entrega de lista del material escolar recomendado para el curso. (La tienen las familias desde junio). Repasar para que no se olvide nada.
- Actividades de dinamización de grupo (charlas, juegos, relatos,...)

Todo lo relativo al calendario escolar de inicio de curso y la jornada y horario del profesorado se recoge con detalle en la guía de organización y funcionamiento de centros para los equipos directivos que nos facilita el servicio de inspección de educación.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores: Tutores/ del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores: En función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador: (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Para fijar el horario de dedicación de éstas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios, en nuestro caso es el siguiente:

- De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

Criterios pedagógicos para la asignación de tutorías.

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

1. Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que impart docencia en el mismo.
2. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.
3. En caso de tener autorizada un aula de educación especial específica, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

4. Aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.
5. Se procurará en la medida de lo posible la estabilidad de un tutor con un mismo grupo de alumnos/as más allá del ciclo. Esta opción será factible siempre que el tutor lo solicite y las calificaciones del alumnado del grupo y el clima generado con las familias del mismo indiquen que esta opción sería pedagógicamente favorable al Centro.
6. Se evitará la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un tutor para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.
7. Se procurará que ningún grupo de alumnos esté más de un ciclo de educación primaria con distintos tutores. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.
8. El tutor del tercer ciclo de educación primaria deberá poseer unos mínimos conocimientos informáticos que posibiliten el manejo de las TIC con el alumnado. En caso de no poseerlos, deberá realizarse un compromiso personal y público de formación en tales tecnologías para poder acceder a tal puesto.

Gestión sustituciones del profesorado

De conformidad con la Ley 17/2007 de 10 de diciembre (LEA), se refuerza el papel de los equipos directivos y, en particular, de las personas titulares de la dirección de los centros en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que éstos desarrollan y aumentando sus competencias.

Así, el artículo 132.7, establece que los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC, en su artículos 70.1,q), regulan la potestad de las direcciones de los centros docentes públicos para decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) pudieran producir por enfermedad u otra causa de ausencia.

A lo anterior hay que unir lo recogido en la orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima conveniente recoger unos criterios a la hora de gestionar las sustituciones. Estás se realizarán con un procedimiento claro y riguroso que será dado a conocer a todo los miembros de los órganos colegiados del Centro así como a los miembros de los órganos de coordinación docente.

Criterios para la gestión de las sustituciones:

Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso por un periodo inferior a tres días se seguirá el siguiente orden de sustituciones:

- Maestros/as función de apoyo en horario no completo (Refuerzo)
- Maestros/as que realicen función de proyectos / programas.
- Maestros/as con hora de coordinación.
- Maestros/as CAR
- Maestros/as ZTS
- Maestros/as de horario Atendu
- Maestros/as PT/AL/ATAL
- Maestros/as con horario de mayores de 55 años
- Equipo Directivo

Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso del Centro por un periodo superior a tres días se seguirá el mismo orden de sustituciones especificado anteriormente hasta tanto no se gestione la sustitución ante la Delegación Provincial. Caso que no se pueda cubrir la vacante por agotamiento de cupo, el equipo directivo valorará y decidirá si se hace cargo del curso el/la maestro/a CAR o ZTS.

Las licencias y permisos serán tramitados con arreglo a la normativa vigente y siempre con la suficiente antelación como para poder proceder a la organización de las posibles sustituciones. Todos los permisos o licencias que sobrepasen los cinco días lectivo serán solicitados conforme a las Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

INFANTIL:

Referencias normativas:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad - Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (Articulado 7 y 8).

Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
3. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Artículo 8. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
3. Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

PRIMARIA:

Referentes normativos:

- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Articulado 9 y 10)**

Artículo 9: Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas

áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de

establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

EN AMBAS ETAPAS:

Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello:

- El Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar.
- A principios de curso, el tutor/a en la reunión de información de las familias prescriptiva antes del 15 de noviembre informará sobre todo lo realizado con el párrafo anterior.

Canales de comunicación:

- Página web del centro. www.colegioelchorro.es

- SÉNECA (Pasen / Ipasen)
- Reunión prescriptiva con las familias antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.

Criterios , procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo va a desarrollar un banco de pruebas iniciales coordinado.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Para ello, iniciaremos el trabajo con una unidad “0” que proporcionará al maestro o maestra, la documentación necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, trabajando los aspectos fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrá de actividades suficientes y de un instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación inicial no figuran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua y final:

INFANTIL:

En cuanto a la evaluación continua y final, en Infantil, la orden del 30 de mayo, en su artículo 10 y 11, dice lo siguiente:

Artículo 10. Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
2. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
3. Estos procesos de información a la familia coincidirá con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.
4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.
2. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a.
3. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresa con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

PRIMARIA:

Respecto a la Educación Primaria, la Orden 30 de mayo de 2023, en su artículo 12 y 13 respectivamente, dice lo siguiente:

Artículo 12. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en

el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizan al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En

caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresarán mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

AMBAS ETAPAS:

En ambas etapas, el calendario que se ha establecido a través del ETCP y posteriormente informado el Claustro para fijar las fechas de las sesiones de evaluación es el siguiente:

EVALUACIÓN INICIAL 27 de septiembre

PRIMERA EVALUACIÓN 13 de diciembre

SEGUNDA EVALUACIÓN 13 de marzo

TERCERA EVALUACIÓN 24 de junio

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:

En infantil

Referencia normativa:

- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad - Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.**

Según lo establecido, en el artículo 12 dice lo siguiente:

3. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

5. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

En primaria

Referencia normativa:

- **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Artículo 16)**

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los

elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibiliza de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LAS QUE PARTICIPE EL CENTRO

Normativa relacionada:

- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Procedimiento:

- Los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones son analizadas por los equipos de ciclo, donde se reúnen para sacar conclusiones sobre las dificultades presentadas y propuestas de mejoras sobre las mismas.
- Las dificultades encontradas y propuestas de mejora se elevan al ETCP, donde son analizadas y consensuadas.
- Las dificultades encontradas y las propuestas de mejora concluyentes del ETCP son comunicadas al Claustro y Consejo Escolar.

F. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Normativa de referencia:

- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades individuales.
- ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de información "Séneca"
- INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)
- INSTRUCCIONES de 16-1-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003)
- DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- ORDEN de 19.9.2002 por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)
- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)
- ORDEN de 1-8-1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos/as con n.e.e asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 29-08-96).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- ACUERDO del 23 de marzo de 2021, del consejo de gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a personas con Trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
- LEY 4/2021, de 27 de junio, de infancia y adolescencia de Andalucía.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de

la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Objetivos:

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias claves y los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE SE PRETENDEN ALCANZAR SON:

- Planificar propuestas educativas de organización, procedimiento, metodología y evaluación adaptados a las necesidades de cada alumno/a.
- Prevenir y resolver los problemas de exclusión, discriminación e inadaptación que pudiera surgir en nuestro alumnado.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).
- Garantizar la actuación coordinada, en el proceso evaluador, de asesoramiento y promoción de los alumnos/as de atención a la diversidad, de la dirección y la jefatura de estudios con los maestros y especialistas (maestros/as de refuerzos educativos, CAR, PT, AL, ATAL, Orientadora).
- Desarrollar actividades que van encaminadas a favorecer la inclusión educativa.
- Coordinación con instituciones u organismo externos al Centro.
- Informar a los equipos docentes de las medidas de intervención según lo dispuesto en la norma.
- Diseñar los programas de refuerzo y de adaptación curricular regulando su seguimiento.
- Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.

Alumnado al que se dirige el Plan.

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro y con especial relevancia al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, N.E.A.E.).

El desarrollo de nuestro Plan de Atención a la Diversidad contempla las siguientes fases:

A. Detección del alumnado con indicios de N.E.A.E.

a) En los programas de tránsito:

- Información obtenida por las familias en las reuniones que se organizan desde el Centro y el E.O.E. con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y del que pasa de etapa.
- Estudio de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el Centro por las personas responsables de la tutoría.
- Reunión con los tutores/as, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.

b) En el marco de las evaluaciones iniciales:

Antes de la sesión de evaluación:

- El profesorado estudiará los expedientes académicos de su alumnado y toda la documentación relativa a la atención a la diversidad existente en el Centro. De todo ello quedará constancia en su documentación de seguimiento.
- Posibilidad de realización de entrevistas con las familias previas al inicio del periodo lectivo para recabar información adicional.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las materias instrumentales básicas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.

Durante la sesión de evaluación

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro.
- Entre otros puntos que se consideren pertinentes se deberán tratar los siguientes:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- El E.T.C.P. del Centro realizará un informe de análisis de resultados de la evaluación inicial con recogida de situaciones detectadas y propuestas realizadas por los

distintos equipos docentes.

- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas tras dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

c) Protocolo de Detección del alumnado N.E.A.E. por presentar Altas Capacidades Intelectuales (en adelante AA.CC.II.):

los tutores/as y familias de los alumnos/as que terminan las etapas de infantil y primaria rellenarán unos cuestionarios en el mes de junio que serán posteriormente analizados por el orientador u orientadora de referencia para la detección de posibles casos de AA.CC.II.

B. Diseño de la atención educativa ordinaria y la diferente a la ordinaria a nivel de Centro.

a) La Jefatura de Estudios, una vez estudiadas las propuestas realizadas por los distintos equipos docentes tras la realización de la evaluación inicial, y según la disponibilidad de los recursos del Centro, realizará un diseño de atención educativa teniendo en cuenta las siguientes modalidades de agrupamientos:

- Aula ordinaria a tiempo completo: alumnos/as con nivel de competencia curricular apropiado para su edad y curso.
- Aula ordinaria con refuerzos educativos: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas o por enriquecimiento.
- Aula ordinaria con apoyos especializados en periodos variables.

b) Criterios a seguir para la elaboración de los horarios de atención y distribución de recursos humanos:

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo especializado y refuerzo en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

i. Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado (Art. 2.7.)

- La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal:
 - NEE
 - Alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - Alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo.
 - El que precise de acciones de carácter compensatorio.
 - El que presente altas capacidades intelectuales.

ii. Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo: (Art. 2.6.)

- Alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
- Alumnado con aprendizajes no adquiridos pertenecientes al segundo ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores, en función del número de alumnado en la unidad.
- Alumnado con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le corresponde por edad.
- Los refuerzos serán asignados al profesorado, en función de los horarios disponibles, por la Dirección oída la Jefatura de Estudios y siempre procurando que el alumnado lo reciba en este orden: Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- Se procurará la concentración de los horarios de refuerzo en el mínimo de personas posible intentando evitar que las asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales sean impartidas por más de dos maestros/as en el seno de cada uno de los niveles de Educación Primaria.

C. Durante el curso

a) En el marco de las evaluaciones trimestrales. Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del Centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho protocolo.

b) En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo del Centro (bien sea por detección desde el contexto familiar, o desde el contexto educativo, ambos contemplados en el diseño del protocolo).

D. Información a los padres:

a) Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los alumnos incluidos en este Plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos educativos para con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignados.

b) Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los alumnos de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor, profesor, equipo directivo y/u orientador.

Medidas de detección y prevención.

a) Programa de Detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en Segundo Ciclo de Educación Infantil:

Coordinado por el EOE y con la participación de todas las familias y tutores, en nuestro Centro, con el objetivo de contribuir a la prevención del Fracaso Escolar desde las primeras etapas de escolarización mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Intervención con alumnos detectados.
- Charlas a familias.
- Informes de tránsito de etapa.

b) Evaluación Inicial estandarizada para cada nivel: a partir de unas competencias y objetivos mínimos, para conocer lo más pronto posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos que presenta el alumnado para poder actuar según el caso:

- Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
- Establecer prioridades de trabajo.
- Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
- Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.

c) Acción tutorial que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno, en estos tres ámbitos:

- En el Equipo docente: Coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- En el ámbito familiar: Reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los padres del alumnado.
- Con el alumnado: Integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.

d) Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria. Se seguirán las medidas de control reflejadas en el ROF para el control del absentismo. Es importante la comunicación con las familias y la suscripción de compromisos educativos con las mismas estableciendo medidas de parte de la familia y del propio Centro para erradicar en lo posible los casos de absentismo que se pudieran producir.

Medidas de atención a la diversidad.

Las medidas que adopta nuestro Centro son las prescritas normativamente y se recogen en este documento, quedando así integradas en nuestro Proyecto Educativo. **Las medidas de carácter general** que la ley contempla adoptar son:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL	
MEDIDAS GENERALES	- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro el aula - Acción tutorial - Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos. - Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos o etapas. - Actuaciones de prevención y control del absentismo - programa de refuerzo del aprendizaje - programa de profundización
MEDIDAS ESPECÍFICAS	- Apoyo dentro del aula por un profesor especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente , se podrá realizar el apoyo fuera del aula. - Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado neae. - Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización u de convalecencia domiciliaria. - Adaptaciones de acceso a los elementos del currículum para el alumnado neae. - Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículum para el alumnado neae. - Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
MEDIDAS GENERALES	- Agrupación de áreas en ámbitos. - Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula. - Desdoblamiento de grupos. - Agrupamientos flexibles. - sustitución de la segunda lengua extranjera por un área lingüística de carácter transversal. - Acción tutorial - Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos , tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

	- Prevención y control del absentismo. - Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas. - vacaciones dentro del programa de tránsito. - Programa de refuerzo del aprendizaje. - Programa de profundización.
MEDIDAS ESPECÍFICAS	- Apoyo dentro del aula por un profesor especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente , se podrá realizar el apoyo fuera del aula. - Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado neae - Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. - Escolarización por un curso por debajo del que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía. - Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y que presente graves carencias en la comunicación lingüística en lengua castellana - Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales. - Adaptaciones de acceso a los elementos del currículum para el alumnado neae. - Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículum para el alumnado neae - Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

PROFESORADO QUE INTERVIENE EN LA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

jefatura de estudios	- Persona encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc) y de ir revisando su evolución; y el/la Directora/a, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
Equipo de orientación educativa	- Ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de evaluaciones psicopedagógicas.

El/La maestro/a de PT y AL	- Pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su aula, colabora en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del plan.
Profesores/as Tutores/as	- Serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
Profesores/as intervinientes directamente en el Plan	- Serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados.

Además este profesorado puede desarrollar otras funciones de apoyo que quedan recogidas en las siguientes áreas de intervención:

Áreas de intervención	FUNCIONES Y TAREAS
Apoyo a los alumnos/as	- Elaboración de pruebas de evaluación o diagnóstico inicial. - Colaborar en la elaboración de los Planes de Refuerzo en Educación Primaria y las ACIs. - Organización del tiempo, espacio y materiales didácticos (elaboración y adaptación) - Intervención directa en forma de refuerzo educativo en la modalidad que se determine (interno/externo; según grado de adaptación del currículo) - Mantenimiento de una coordinación con los tutores y especialistas. - Organización de las relaciones con los padres/madres: colaboración con el tutor/a, en forma de ofrecerle a éste información del alumnado, para una mejorar la orientación a los padres y madres de los alumnos, facilitando su participación en el proceso educativo de sus hijos/as. - Utilización de la observación directa como instrumento de evaluación continua y formativa.

Apoyo al profesorado	- Realización de sustituciones a profesores-tutores, cuando así lo requiera la organización del centro teniendo en cuenta los criterios de prioridad para la sustitución. - Participación en los equipos docentes (infantil/primaria) - Coordinación con el Equipo externo de orientación.
Apoyo al Centro	- Participación en la elaboración de los distintos documentos del Proyecto del Centro. - Cooperar para las actividades complementarias y extraescolares, así como en la organización del Centro de Recursos - Establecimiento de relaciones con el Equipo de Orientación Educativa (EOE) - Relaciones con los órganos unipersonales de gobierno: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaria y con los colegiados:

E. Resumen de solicitud de evaluación psicopedagógica (PROTOCOLO)

Comprende los siguientes pasos:

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE (**INFANTIL**) (**PRIMARIA**) en un alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a. Análisis de los indicios de NEAE detectados.

b. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c. Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar (si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia).

d. Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Este dependerá de las áreas implicadas, de la etapa y de la edad del alumno o alumna. Deberá contemplar una serie de *indicadores y criterios de seguimiento* que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán *plazos y fechas de reuniones* para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán **recogidas en un acta (ACTA EQUIPO DOCENTE)** que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. (ACTA DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DE INDICIOS NEAE)

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las *decisiones y acuerdos* adoptados, así como de las *medidas y estrategias* que se van a aplicar y el *cronograma* de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la *participación* de la familia.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Si tras la aplicación de las medidas acordadas por el Equipo docente tras la detección de indicios de NEAE durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...)

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica (PROTOCOLO) constará de los siguientes pasos:

1. Reunión del equipo docente: (acta de seguimiento)

Se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna y se recogerán los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica.

A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

2. Reunión con la familia

El tutor informará de los resultados aplicados durante el cronograma de seguimiento por parte del equipo docente e informará a la familia de que se va a proceder a la solicitud de evaluación psicopedagógica.

3. El tutor o tutora entregará la solicitud a la jefatura de estudios.

La jefatura de estudios conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización. 4. Toma de decisiones por parte del orientador/a

A. Que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica:

En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, y una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejados en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

B. Que el alumno/a presenta indicios de NEAE y por tanto requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. (PROTOCOLO)

IMPORTANTE: las actas de las reuniones del equipo docente, seguimiento del equipo docente, la detección de indicios NEAE (infantil y primaria) y la información a la familia es a través de modelos oficiales de la consejería de Educación.

Evaluación del Plan y su desarrollo

El presente Plan de Atención a la Diversidad será revisado anualmente a principios de curso por el Equipo de Orientación del Centro para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente Plan será objeto de evaluación por parte de los equipos docentes, Equipo de Orientación, E.T.C.P. y Claustro de Profesorado, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Normativa de referencia:

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Tomamos como referencia el concepto de Atención a la Diversidad como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales, relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

La integración educativa es un proceso interactivo, que no solo depende de las condiciones personales, sino también de las estrategias de enseñanza propuestas. En base a ello, nuestro programa tiene como base fundamental las características y necesidades del alumnado y la respuesta que se toma para integrarlo en la escuela.

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO

Contemplamos los siguientes **criterios para la organización de las actividades de refuerzo y recuperación:**

- Cada inicio de curso, dependiendo de la plantilla de funcionamiento de que dispongamos, la Dirección y Jefatura de Estudios del centro optimizarán al máximo

- los horarios para conseguir el máximo número de horas de disponibilidad posibles.
- La persona o personas responsables del CAR atenderán preferentemente las áreas instrumentales del alumnado del 1º ciclo para afianzarlas y ayudar al alumnado a adquirir una buena base lingüística, y al alumnado que finaliza etapa y ciclo, por este orden.
 - Se priorizarán los grupos de difícil desempeño o con alumnado con TGC (trastorno grave de conducta), independientemente del área o del profesorado que esté trabajando con él.

En Educación Infantil, el maestro/a encargado de tareas de apoyo, si hubiese en el centro, diseñará actividades de forma conjunta con los tutores/as de los respectivos alumnos/as que reciben refuerzo.

W ANEXO V MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DI...

En Educación Primaria, tras los informes valorativos aportados por los tutores/as, éstos elaborarán y cumplimentarán un plan personalizado para el alumnado que no ha promocionado de curso o que ha promocionado con áreas instrumentales no superadas.

Normalmente, los contenidos sobre los que versan hacen referencia a las áreas en lenguas y el área de matemáticas, incidiendo en aspectos instrumentales como lectura y cálculo fundamentalmente. Para ello, se cumplimentará el

W ANEXO V MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LA...

Con respecto a aquellos alumnos/as que presentan mayor grado de dificultad de aprendizaje se establecen tareas con el asesoramiento del orientador/a perteneciente al Equipo de Orientación Educativa.

Será el tutor/a del alumno/a el que proponga las actividades a desarrollar.

El tutor/a en base a la evaluación inicial de su alumnado y calificaciones de la evaluación ordinaria del curso anterior, debe cumplimentar el protocolo correspondiente a la situación en la que se encuentre el alumno/a (Recuperación de los aprendizajes no adquiridos, plan específico personalizado para el alumnado que no promociona).

Este protocolo incluye información sobre los datos personales del alumno/a, las áreas a reforzar, contenidos secuenciados por UD, nivel competencial del alumno/a, nivel de las CC y propuesta de trabajo a realizar con este alumnado junto con el seguimiento que se va a llevar a cabo.

Este procedimiento se realizará al finalizar cada evaluación, tras la valoración del rendimiento del alumno/a y en cualquier momento que se detecten cambios significativos en el rendimiento escolar del alumno/a. Se procederá de igual forma con el alumnado de nueva matriculación.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1. Normativa relacionada

Según el artículo 21.3.h. del Decreto 328/2010 del 13 de julio es obligatorio el incluir en nuestro Proyecto Educativo el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

2. Programas a desarrollar por el equipo de orientación educativa en conjunción con el profesorado y el equipo directivo del centro.

Todos los cursos escolares, el equipo directivo y el personal responsable del EOE concuerdan un plan de actuación compuesto de numerosos programas.

Dicho Plan de Actuación se reflejará de forma obligatoria en la Programación General Anual del Centro el cual es informado y ofertado a la Comunidad Educativa para su consulta. Este plan es el siguiente:

ÁMBITOS	PROGRAMAS /Persona responsable	ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO.	PROFESIONAL ES PARTICIPANTE S	TEMPOR.
ATC	Asesoramiento y actuaciones para la mejora de la convivencia escolar.	1. Participación, como miembro del EOC, en la revisión de plan de convivencia del centro. 2. Puesta en marcha de los protocolos pertinentes en materia de convivencia, siguiendo la normativa vigente. 3. Asesoramiento al ETCP en actuaciones y/o actividades para responder a las necesidades detectadas en el centro en relación a la convivencia escolar (programa de educación emocional, resolución de conflictos)	Orientador	A lo largo del curso escolar
ATC	2. Asesoramiento en el proceso E-A, metodologías inclusivas y prevención dificultades de aprendizaje.	1. Asesoramiento al Equipo de Orientación del centro. 2. Asesoramiento al profesorado a través del ETCP. Se puede proponer al centro la solicitud de Formación en centros o participar en un curso del CEP y/o asesoramiento al EOEE. 3.- Asesoramiento a familias 4.- Creación del "rincón de la orientación" en la sala de profesorado.	Orientador	A lo largo del curso escolar
ATC	3. Asesoramiento e intervención en protocolos de acoso, maltrato infantil, violencia de género y casos de identidad de género.	1. Asesoramiento al E. directivo / ETCP de la existencia de estos protocolos 2. Participación, como orientadores/as, en los protocolos que se iniciaran. 3. Canalización y/o solicitud en caso necesario, el asesoramiento de agentes externos.	Orientador	A lo largo del curso escolar

OVP	4. Acogida al alumnado de 2o ciclo de educación infantil	1. Asesoramiento al ETCP en relación a los planes y programas educativos. 2. Participación en las actuaciones recogidas en el Programa de evaluación de nueva escolarización (programa 9). 3. Participación en la reunión con el Equipo docente de infantil y EOC para el traslado de información.	Médica EOE Maestra AL del EOE Orientador	4.1 Sept./Oct. 4.2 Feb./marz. 4.3 Jun./sept (próx.curso escolar)
	5. TRÁNS E.I. - E.P.	1. Revisión de IEP/ dictamen y censo del alumnado NEAE. 2. Asesoramiento en relación a la solicitud de permanencia extraordinaria de alumnado NEE, en caso necesario. 3. Asesoramiento a los tutores/as de 5 años y equipo directivo sobre la cumplimentación del cuestionario de AA.CC. 4. Participación en reunión en septiembre, EOC, tutor/a y familia de alumnado con NEE, del que se prevea que por, sus necesidades, sea necesario organizar la actividad educativa, evitando problemas de adaptación y facilitar el tránsito (ej. alumnado TEA). (Inicio de septiembre).	Médica EOE Maestra AL del EOE Orientador	5.1 Marz/jun 5.2 3o trimest. 5.3 Junio 5.4 sept.
	6. TRANS E.P.- E.S.O.	1. Asesoramiento al Equipo directivo / ETCP en relación al Programa de Tránsito. 2. Revisión de IEP / dictamen / censo del alumnado que transita a E.S.O. 3. Participación -Constitución del "Equipo de tránsito" del IES-y sus CEIP adscritos. 4. Colaboración con el IES en la sesión informativa a las familias.	Médica EOE Maestra AL del EOE Orientador	6.1 A lo largo curso esc. 6.2 Marz/jun 6.3 sept. 6.4 3o trimest.
	7. Tránsito de 2 ESO – 3o E.S.O. (centros semi-D).	1.Asesoramiento a E.directivo, tutores de 1o y 2o ESO y/o E. docentes para la cumplimentación del Consejo orientador 2. Cumplimentación, si procede, el informe PMAR alumnado propuesto. 3. Asesoramiento a alumnado y/o familias, según las necesidades detectadas.	SÓLO PROCEDE EN CENTROS SEMIDE	
DAV	9. Programa de detección y organización de la respuesta educativa en alumnado de nueva escolarización (3 años).	1. Reuniones CAIT- EOE. 2. Evaluación psicopedagógica/Dictamen si procede / Censo. 3. Información al CEIP / familias sobre nuevo alumnado NEAE. 4. Seguimiento: EOC, tutor/a, familia, CAIT.	Orientador	9.1. Febrero 9.2. Marzo-Abril / 1o Trim. 9.3. Junio y/o Septiembre 9.4. A lo largo del curso
AD	10. Programa de detección, identificación y evaluación psicopedagógica y seguimiento del	1.Asesoramiento en la revisión y actualización del PAD del centro, MGAD, MEAD. 2. Participación en la determinación del alumnado programa de acompañamiento. 3. Elaboración informe alumnado ATAL y firma del cuadrante del centro.	Orientador Médica y maestra de AL del EOE, según necesidad	10.1. Inicio de curso. 10.2. Plazos del programa 10.3. A lo largo del curso 10.4. A lo largo del curso

	ANEAE.	4. Actualización del censo en Séneca 5. Comunicación al centro del alumnado NEE exento en la prueba ESCALA. 6. Asesoramiento con relación al protocolo: ETCP y resto de agentes. 7. Reunión -coordinación con Jefatura de estudios. 8. Evaluación y elaboración de IEP y, en su caso, dictamen de escolarización. 9. Reuniones de coordinación, seguimiento y asesoramiento con relación al alumnado NEAE: EOC, JE y/o tutor/a. 10. Derivaciones agentes externos (Pediatra, Salud mental, SSSS,...) 11. Cumplimentar el informe / apartado correspondiente en BECAS NEAE		10.5. Semana previa 10.6. A lo largo del curso 10.7. A lo largo del curso 10.8. A lo largo del curso 10.9. A lo largo del curso 10.10. A lo largo del curso 10.11. Septiembre
AD	11. Programa de detección, evaluación y asesoramiento para la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales.	1. Análisis de Cuestionarios (familias y tutor/as). 2. Aplicación de pruebas de Screening. 3. Evaluación Psicopedagógica del alumnado que supera screening 4. Elaboración de IEP y actualización del censo 5. Información / Asesoramiento a familias y tutor/a para organizar respuesta 6. Asesoramiento y seguimiento anual del proceso E-A del alumnado, junto a J.E., tutores/as, y EOC.	Orientador	11.1. Octubre 11.2. Noviembre 11.3. Comienzo antes de fin 1o trimestre 11.4. Antes de finalizar el curso 11.5. Antes de fin 3o trimestre 11.6. A lo largo del curso
AD	12. Programa de asesoramiento y actuaciones para el alumnado que presenta acciones de carácter compensatorio.	1. Asesoramiento al profesorado MGAD. 2. Detección del alumnado con NEAE asociadas a DES. 3. Elaboración, si procede, del informe de ATAL. 4. Asesoramiento para la solicitud de atención educativa domiciliaria. 5. Asesoramiento con relación al plan de acogida del alumnado inmigrante.	Orientador	a lo largo del curso
AD	13. Asesoramiento a centros y seguimiento del alumnado que padece enfermedades crónicas.	1. Reunión con JE para recoger la información aportada por la familia. 2. Entrevista familiar. 3. Reunión de asesoramiento con el profesorado y personal no docente. 4. Coordinación con responsables del SAS	Médica EOE	A lo largo del curso
ATyC	14. Asesoramiento para la prevención de problemas de salud y el desarrollo de los hábitos de vida saludable.	Según demanda	Médica EOE	A lo largo del curso
AD	15. Programa de intervención en comunicación	No recibe atención directa este centro	Maestra AL del EOE	a lo largo del curso

	y lenguaje en ACNEAE.			
	16. Desarrollo del proyecto Leeduca en el centro educativo y asesoramiento acerca del mismo a otros centros de la zona.	A demanda	Maestra AL del EOE	a lo largo del curso

3. Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas , incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil.

a. Escolarización de alumnado de nuevo ingreso en Educación Infantil (3 años).

Debe planificarse cuidadosamente la adaptación de estos niños a un nuevo medio, estableciendo condiciones materiales, temporales y personales que garanticen una atención individualizada. -

Condiciones materiales: Se dispondrá en la clase un ambiente lo más cálido y acogedor posible. La distribución y colocación de la misma permitirá que los alumnos puedan manipular, investigar y descubrir aquellos objetos con los que han de familiarizarse, su ubicación,...

- Condiciones temporales: Se realizará un periodo de adaptación siempre que sea necesario y se haya aprobado en consejo escolar.

- Condiciones personales: Durante el mes de junio se realizará una reunión con las madres/padres/tutores legales de los nuevos alumnos/as. En esta reunión se tratarán diversos puntos, siendo el más importante el disipar cualquier duda o temor que puedan tener los padres y madres del alumnado sobre el periodo de adaptación. Es necesario una comunicación fluida con la familia que permitirá unificar criterios y pautas de actuación que intervengan en la educación de los niños. Por ello se establecerá una reunión del tutor con los padres de estas edades para intercambiar información, tomar contacto y explicar qué actuaciones se siguen en los primeros días del colegio de sus hijos.

b. Tránsito entre 1er ciclo de Educación infantil y 2o ciclo de Educación Infantil

- Durante el mes de mayo/junio el centro realiza una jornada de puertas abiertas para aquellas familias que quieran escolarizar a sus hijos/as en el centro, y así conocer de primera mano al equipo educativo de infantil, las instalaciones y al equipo directivo, si así lo requieren.

c. Tránsito entre Educación Infantil y Educación Primaria

Las actividades a desarrollar en este sentido serán las siguientes:

- Desarrollo de sesiones informativas a los padres sobre las características de la edad y de la nueva etapa.
- Cumplimentación de informes y documentos personales del alumnado.
- Documento de traspaso de información final de E. Infantil. (tránsito interno)
- Reunión del tutor/a de E. Infantil con el/la tutor/a de 1o de E. Primaria para traslado de información y documentación del alumnado con asesoramiento del E.O.E.
- Reuniones para determinar líneas de coordinación entre las etapas de E. Infantil y E. Primaria: metodología lectoescritora, hábitos, normas, etc.

d. Paso al instituto de referencia .

Comisión pedagógica		
tareas	temporalización	responsables
- Programaciones - Libros de textos - Metodología - Técnicas de estudio - Pruebas finales de 6o e inicial de 1o de ESO - Planes y programas - TIC	octubre /mayo	Directores de los IES y CEIP Jefes de estudios de los IES y CEIP Jefes de dpto instrumentales de los IES. Coordinadores de ciclo de los CEIP Tutores de 6o
Comisión de convivencia y absentismo		
- Planes de convivencia - Seguimiento del absentismo	octubre/mayo	Directores de los IES y CEIP Jefes de estudios de los IES y CEIP Coordinadores/as de convivencia y escuela espacio de Paz
Comisión zonal de orientación y atención la diversidad		
Programa Tránsito: contenidos, calendario. Programa Tránsito en el PC Atención a la Diversidad y Orientación Académica	Primer trimestre Noviembre Segundo trimestre Febrero Tercer trimestre Junio	Directores/as IES y CEIP. Jefa de Estudios IES. Orientadores/as del EOE y DO. PT de IES y CEIP.
Actuaciones de los CEIP con alumnado y familias. Visita del Equipo Directivo del IES a los CEIP. Escolarización	marzo	Equipos directivos de los CEIPs y del IES.
Actuaciones del IES con alumnado y familias	Mayo Septiembre. Jornada de acogida y puertas abiertas en el IES	Dirección y Jefatura Estudios IES. Tutores 6o de los CEIPs. AMPA IES. Orientadora IES

4. Medidas generales de acogida e integración del alumnado para el alumnado con necesidades educativas especiales.

a. Contacto con la familia y/o centro de procedencia.

Se realiza una entrevista inicial durante la cual se recogerán todos los datos del alumno necesarios y se informa a la familia sobre los aspectos de organización y funcionamiento del Centro, funcionamiento de la AMPA y Servicios Sociales que hay en la zona, ayudas y recursos que pueden solicitar y todas las dudas y preguntas que la familia nos plantee.

El director decidirá la adscripción del alumno al curso teniendo en cuenta los criterios de adscripción ya fijados (edad, aprendizajes previos, conocimiento de la lengua y desarrollo evolutivo).

Si el alumno proviene de otro centro educativo, se establecerá contacto con el mismo para recabar el máximo de información posible sobre el mismo y su situación académica y personal.

Al alumnado que presenta NEE y que accede por primera vez al sistema educativo, bien en el segundo ciclo de educación infantil bien en educación primaria, se le realizará con anterioridad a su matrícula en el centro docente, un dictamen de escolarización por el Equipo de Orientación Educativa.

b. Acogida del alumno en el aula.

El tutor recibe al alumno, propiciando un ambiente adecuado para una buena acogida y adaptación. El proceso de enseñanza-aprendizaje está marcado por las relaciones que se establecen en el aula, siendo un proceso comunicativo de interacción entre compañeros y del profesor con los alumnos.

Será necesario, por tanto, que como profesor tutor, desde el principio, facilite el establecimiento de relaciones positivas y la existencia de un clima de relación afectiva que haga posible la comunicación. Cuando falle el idioma, hay que intentar que participe en todo aquello que sin necesidad de la expresión oral o escrita pueda intervenir con niveles nulos o básicos de conocimiento del idioma: actividades artísticas, educación física, música, idiomas, etc...

- Presentación del alumno en clase.
 - La presentación del alumno se realizará por parte del tutor a todos los compañeros del aula de la manera más natural y explicando su situación.
 - Cuando existen problemas de idioma, muchas veces los niños del aula son los que enseñan al recién llegado la dinámica de la clase y las frases de comunicación y relación más cotidianas.
 - El tutor debe controlar que las relaciones que se vayan estableciendo sean las naturales por la edad, evitando el proteccionismo excesivo de tipo paternalista y evitando las actitudes de rechazo y menosprecio.
- Actividades en el aula.
 - Actividades o juegos de presentación.
 - Actividades de conocimiento y comunicación.
 - Actividades de integración y conocimiento de culturas.
- Orientaciones metodológicas.

Es aconsejable, siempre que sea posible, introducir metodologías de trabajo cooperativo y realizar el mayor número posible de actividades en grupo a lo largo del curso, puesto que favorecen tanto la integración del alumnado inmigrante como la cohesión e interacción del resto del alumnado.

- Entrevista del tutor con los padres.
 - Se realizará lo antes posible y si los padres desconocen el idioma tratamos de contactar con un familiar o mediador que pueda traducir toda la información.
 - Es importante informarles de los siguientes aspectos: horarios, materiales, evaluaciones, vacaciones, entrevistas con el tutor, actividades complementarias y extraescolares, normas en el

aula, entradas y salidas, hábitos de estudio, pautas y recomendaciones para seguir en casa, información de los recursos sobre necesidades específicas que plantea, etc.

c. Evaluación inicial del alumno

La evaluación del alumnado es fundamental para determinar su nivel de competencia curricular en las diferentes áreas, determinar sus dificultades y necesidades y en consecuencia establecer las medidas educativas oportunas que estimulen su desarrollo y aprendizaje.

En un primer momento, será el tutor quien realizará la valoración inicial de las competencias del alumno. De este modo, podemos encontrarnos con situaciones claramente diferenciadas:

- Desconocimiento total o parcial de la lengua vehicular de la enseñanza, en cuyo caso, se evaluará la competencia lingüística y comunicativa.
- Cuando el alumno tiene dominio del español y presenta un desfase curricular significativo el tutor, en colaboración con el profesorado de apoyo realizará la evaluación de la competencia curricular de las áreas instrumentales básicas (Lengua y Matemáticas).
- Presencia de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales determinantes para el desarrollo del proceso de enseñanza / aprendizaje.
- Problemas de conducta que impidan el normal desarrollo del proceso de enseñanza / aprendizaje.

d. Seguimiento y evaluación.

Es importante tener en cuenta que todas estas medidas deben tener como fin último la incorporación e integración total del alumno en su grupo clase, por lo tanto, y más que nunca, el seguimiento y evaluación es continuo para poder incorporar y reajustar las medidas oportunas e ir retirando los apoyos a medida que no los necesite puesto que una de las características principales debe ser la flexibilidad.

Además de la coordinación continua entre tutor y equipo docente , trimestralmente y coincidiendo con las evaluaciones del resto de sus compañeros se realiza la evaluación de estos alumnos por parte de todo el profesorado y teniendo siempre en cuenta el programa específico diseñado para los mismos.

5. El aula de apoyo a la integración.

En el marco del Proyecto Educativo la labor docente trata de seguir el modelo de escuela comprensiva, que se caracteriza por ofrecer a todo el alumnado de una determinada edad, un importante núcleo de contenidos y competencias comunes dentro de una misma institución, evitando al máximo posible la separación de los alumnos.

Dada la heterogeneidad de los alumnos hemos de dar una respuesta integradora, por una parte aceptando la diversidad para favorecer y por otra asumiendo la diferencia para desarrollar en los mismos unas capacidades y habilidades partiendo de su situación personal y referencias socioculturales concretas, de su variedad de procesos y ritmos de aprendizajes, admitiendo la disparidad de los resultados y compensando donde fuera necesario.

La integración educativa es, por tanto, un proceso interactivo que no depende sólo de las condiciones personales y del contexto social en el que estos se desarrollan; si no también de las

estrategias de enseñanza y las experiencias de aprendizaje que se proponen. Por eso, lo que se necesita es una estrategia adecuada para dar respuesta a la necesidad de aprendizaje de cada alumno.

Al definir el currículum ordinario se establecen las intenciones para con el alumnado; es decir, se responde a las preguntas relativas al qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar. Esto exige necesariamente reflexionar acerca de las características de los alumnos que tienen realizar estos aprendizajes.

De este modo, la individualización de la enseñanza es la meta que todo sistema educativo persigue, a la vez que la mayor dificultad a la que se enfrenta. Para asegurar una mayor adecuación a los distintos ritmos y posibilidades de los sujetos, tanto para adquirir como afianzar conceptos.

Es por tanto la mejor manera de atender la diversidad y permitir individualizar.

Las dificultades de aprendizaje son un continuo entre los alumnos a los que todo maestro diariamente da respuesta a través de actividades de refuerzo y de alumnos para los cuales los recursos ordinarios no son suficientes. En paralelo con el continuo de las dificultades, aparece el continuo de la significación de las adaptaciones.

Por último, tomando como referencia las orientaciones de la normativa legal vigente, se contextualiza el siguiente Plan de Actuación para el aula de Apoyo a la Integración:

a) Objetivos generales.

- Procurar el desarrollo normalizado e integral de los alumnos con N.E.E. en los niveles psicológico, afectivo e instructivo proporcionándoles un tratamiento compensador que les ayude a superar sus dificultades.
- Desarrollar el lenguaje, para que sirva como medio de aprendizaje e integración social.
- Conseguir gradualmente el dominio de las técnicas instrumentales básicas.
- Conseguir la mayor integración posible de cada alumno-a en las actividades escolares y extraescolares del centro, con el máximo rendimiento en función de sus necesidades.
- Establecer una buena coordinación con los tutores y profesores de las distintas áreas para que el proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos tenga continuidad.
- Implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos concienciándoles de la importancia de la colaboración en dicho proceso.

b) Programación y adecuación metodológica.

A nivel de Centro

- La búsqueda y elaboración de recursos y material didáctico apropiado para los sujetos a los que se van a atender.
- Ofrecer el aula de apoyo a la integración como "aula de recursos" para el centro.
- Participación en las revisiones del Plan de orientación y acción tutorial, y otros documentos procurando que asuman la atención a la diversidad.
- Colaboración en la detección y propuestas de formación del profesorado con relación a las N.E.E. del alumnado.
- Elaboración del horario atención alumnado con N.E.E.
- Coordinación con el E.O.E.

A nivel de aula/alumnado

- Detectar junto con los tutores las N.E.E. del alumnado.
- Colaborar en la evaluación del alumnado con N.E.E.
- Facilitar la plena integración de los alumnos en el mundo escolar y en el medio social adecuado a su edad.
- Conseguir, cuando sea necesario los requisitos neuromotrices (percepción, atención, memoria, motricidad, organización y estructuración espacio-temporal.) que faciliten la adquisición y afianzamiento de las técnicas instrumentales básicas.
- Posibilitar la adquisición por parte de los alumnos de los conocimientos en las distintas áreas y niveles educativos proporcionando el refuerzo pedagógico necesario.
- La colaboración con los tutores y equipos educativos en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los programas generales de los alumnos a los que se atienden, en función de sus necesidades
- La colaboración con los tutores de aula, en la orientación a los padres de los alumnos que se atienden, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos.
- La adaptación, siempre que sea posible, del horario del alumnado de forma que su asistencia al aula de apoyo se produzca en aquellas horas en las que su grupo ordinario trabaje las áreas en las que tienen más necesidades (generalmente áreas instrumentales básicas).

c) Organización

- El Apoyo a la Integración ofrece una atención personalizada o en pequeño grupo. Los alumnos permanecerán en su aula de referencia, la mayor parte de la jornada escolar, con el fin de integrarse socialmente y saldrán al aula de Apoyo a la Integración durante algunas sesiones, para recibir apoyo específico.
- La organización del horario y grupos de trabajo será totalmente flexible. Estará sujeta a cuantas modificaciones se consideren oportunas en función de los alumnos y/o de la aparición de otros que puedan presentar N.E.E. - El profesorado especialista participará en las reuniones de los equipos docentes para:

- Coordinar las líneas de trabajo a seguir o seguidas con los alumnos. - Confección, revisión y evaluación de las adaptaciones curriculares.
- Evaluación y seguimiento del proceso de cada alumno.
- Relación con los padres. Se mantendrán contactos periódicos, con las familias para:
 - Informarles sobre la importancia y el papel de la familia en los procesos de aprendizaje de sus hijos y sobre formas de colaboración familia-profesores.
 - Facilitarles información sobre la evolución y aprovechamiento escolar de sus hijos.
 - - Solicitarles su colaboración en todos aquellos aspectos que se consideren necesarios.

d) Evaluación.

Tendrá un carácter procesual y continuo que le permita estar presente, de forma sistemática, en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados. En este sentido, la actividad evaluadora tomará en consideración la totalidad de los elementos que entran a formar parte del hecho educativo (factores previstos y no previstos), entre ellos:

- Recursos materiales y personales.
- Coordinación-participación de tutores, profesores y padres. - Estrategias metodológicas utilizadas.
- Adaptaciones realizadas.

La evaluación se realizará basándose en los objetivos y criterios de evaluación recogidos en cada adaptación curricular y de forma que permita la autocorrección de errores y la autoevaluación de los aprendizajes para tratar que conseguir que la evaluación cumpla con su objetivo esencial: “retroalimentación del proceso de aprendizaje”.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación se utilizarán procedimientos e instrumentos variados.

Esta evaluación se hará conjuntamente con los tutores y profesores de las distintas áreas. Los resultados quedarán reflejados en el expediente personal y en el historial académico de Educación Primaria.

6. Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos

Contamos con la colaboración con el EOE, las responsables de las concejalías de Educación y de Bienestar Social, los Servicios Sociales, Atención Temprana Fahala, Centro de Salud (trabajadora social y pediatra), ONCE, comisión Zonal de Absentismo, Ayuntamiento y Policía local

7. Momentos , procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación y la coordinación con las familias.

a) La reunión general de tutoría

Las reuniones generales de tutoría se celebrarán de forma mínima y obligatoria a principios de curso, preferiblemente entre el mes de septiembre una vez comenzado el periodo lectivo del alumnado y hasta la mitad del mes de octubre.

Estas reuniones son esenciales para el intercambio de información inicial entre el Centro y las familias, por lo que su planificación debe ser lo más cuidadosa y amplia posible.

En el contenido de las Reuniones Generales de Tutoría, teniendo en cuenta lo estipulado en la normativa, serán de obligado tratamiento los siguientes puntos:

1. Presentación del tutor y de los profesores que inciden en el nivel.
2. Calendario escolar.
3. Horarios.
4. La evaluación.
5. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.
6. Organización de la tutoría, así como el horario de atención a las familias.
7. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
8. Derechos y obligaciones de las familias.
9. Elección de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Funciones de las mismas.
10. Compromisos educativos.

11. Normas básicas del Plan de Convivencia y otras de régimen interior.
12. Promoción del alumnado.
13. Consejos finales para las familias.
14. Cierre de la Reunión.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR.

Presentación del tutor y de los profesores que inciden en el nivel:

El tutor/a relaciona a los padres/madres asistentes los nombres de los maestros y maestras que tendrán actividad dentro del nivel, especificando qué materias van impartir cada uno de los mismos.

Calendario escolar:

El tutor/a informará a los padres/madres del calendario escolar para el presente curso escolar, fruto de la normativa.

Horarios:

El tutor reparte un horario del alumnado para cada familia, de tal forma que se sepa en cada momento qué materias pertenecen a cada día de la semana. Se les transmitirá a las familias la necesidad de que deben propiciar que el alumno sea responsable de organizar su material, si bien son ellas las que deberán supervisar tal proceso de independencia.

La evaluación : información a las familias:

- La evaluación del alumnado se realizará de forma continua durante el curso, temporalizándose la misma en una evaluación inicial y luego en tres trimestres.
- Las calificaciones finales asignadas al alumnado se realizarán por los Equipos Docentes en función del grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos para las distintas áreas y teniendo en cuenta toda la información recogida sobre el alumnado por el profesorado. Se recuerda que en la educación primaria las notas numéricas otorgadas en las pruebas escritas no son las notas finales de la asignatura, siendo las pruebas escritas uno de los muchos instrumentos de evaluación que se emplean a lo largo del curso escolar.
- Al finalizar cada uno de los tres trimestres, se hará entrega a las familias de un boletín de calificaciones, el cual deberán pasar a recogerlo en sesión de tutoría de tarde, según se les vaya indicando.

Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.

- Se informará a las familias de que el colegio cuenta con un Plan de Atención a la Diversidad. Se les explicará que todo el alumnado que presente algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo tendrá respuesta por parte del colegio, siendo el equipo directivo y el equipo técnico de coordinación pedagógica los encargados de administrar los recursos materiales y humanos con los que se cuenta. Las medidas más comunes a adoptar son: una atención más específica por parte del maestro presente en el aula; apoyo dentro del aula con un maestro o maestra adicional; refuerzo educativo fuera del aula con un maestro o maestra; adaptación del currículo del colegio a las necesidades del alumnado.

Organización de la tutoría, así como el horario de atención a las familias.

- Se indicará que el horario de tutorías es de 15:30 a 16:30 todos los miércoles lectivos del curso escolar. Sería conveniente el revisar, comprobar y completar datos relevantes como son las autorizaciones y la actualización de datos (e-mail y teléfonos) - Las familias procurarán avisar con antelación su deseo de acudir a una reunión de tutoría para que el tutor o la tutora prepare un informe con el resto del profesorado acerca de la marcha del alumnado.
- Las agendas y los cuadernos del alumnado son un excelente medio donde se reflejan distintos tipos de información. Sería conveniente su consulta de forma diaria.

Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.

- El tutor o tutora de cada grupo tiene la obligación de estar informado de la marcha de su alumnado en el resto de las áreas a través de las reuniones del equipo docente que se realizan a lo largo del curso. Siempre que se tenga constancia con la suficiente antelación de la celebración de una reunión de tutoría con alguna familia, el tutor recabará y ordenará la información necesaria para darle traslado a la familia. A tales reuniones de tutoría, si procede, se podrá invitar al profesorado perteneciente al equipo docente que se estime necesario para la aclaración de dudas sobre la evolución escolar del alumnado y escuchar a la familia, siempre que ésta estime oportuno hacer alguna observación al respecto.

Derechos y obligaciones de las familias. Según artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

- Derechos de las familias:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Compromisos de las familias:

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e. Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

Elección de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Funciones de las mismas.

- Se explicará que según el artículo 22.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio y según el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, es obligatoria la contemplación de la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada uno de los grupos.
- El cargo de delegado o delegada de padres y madres del alumnado durará un curso escolar. Éstos serán elegidos de entre y por los padres y madres asistentes a la reunión de tutoría general por mayoría simple. Previa a esta elección, algunos padres y madres podrán haber ofrecido y dado a conocer su candidatura. En esta votación, la segunda persona más votada pasará a ser el 1er subdelegado, que sustituirá a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con aquella en el desarrollo de sus funciones.
- Se informará a los asistentes de las funciones que desempeñarán las personas delegadas de padres y madres:

- a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Compromisos educativos/convivencia.

- A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de resultados escolares y conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos/convivencia.
- Esta medida se considera útil y conveniente para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirviendo de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia.
- Cuando se suscriba el compromiso educativo/convivencia, el tutor informará al director.

Normas básicas del Plan de Convivencia y otras de régimen interior:

- El tutor pasa a continuación a explicar las siguientes normas, las cuales pueden ser entregadas a los asistentes para facilitar su rápida lectura y comprensión.

1. Para las entradas y las salidas:

- a. El alumnado será puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- b. Se entrará ordenadamente: sin correr.
- c. Se saldrá ordenadamente, igual que para entrar.
- d. Las familias esperarán en la puerta del Colegio, sin agolparse en la misma. Los padres y las madres del alumnado de Infantil, podrán acceder hasta la puerta del aula de Infantil a la hora de la entrada y de la salida. En caso de lluvia, se permitirá la entrada hasta el hall del edificio principal.

2. En el aula y durante las clases:

- a. Al entrar en el aula, cada alumno se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- b. Es muy importante la preparación previa de los materiales necesarios en la casa: los alumnos traen de los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- c. Se dispondrá un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permaneciendo atentos a las explicaciones del profesor, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- d. La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- e. Se mostrará una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros. Esta actitud debe ser potenciada en los hogares.
- f. El alumnado deberá aportar soluciones positivas a los problemas planteados, involucrándose en la dinámica de la clase, no permaneciendo en actitud pasiva.
- g. Se exigirá orden, limpieza y cuidado del material, de los trabajos y producciones del alumnado. En este punto las familias juegan un papel de vital importancia.
- h. Se procurará la ausencia de conflictos en el aula y durante la clase mostrando en todo momento actitudes de educación y respeto. Este punto es de vital importancia, por lo que se ruega sea tratado en repetidas ocasiones en el hogar.
- i. No se molestará a los compañeros y compañeras, respetando el derecho al estudio.
- j. Se respetarán las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- k. En el cambio de clase: no se armará alboroto, ni se podrá salir de clase; se preparará en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente departiendo con los compañeros y compañeras de forma educada y respetuosa.

- l. Al terminar las clases: se recogerá ordenadamente; se saldrá de la clase de forma ordenada, en fila, sin correr por los pasillos y encabezados por el maestro/a.
- m. Si algún alumno o alumna debe salir del Centro, lo hará acompañado por un familiar, el cual se identificará en Dirección, donde rellenará un parte de salida.

3. En el patio del recreo:

- a. Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- b. A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos y alumnas formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los/as rezagados, y entrarán con orden, en fila, sin dar gritos y encabezados por el maestro/a que les toque en ese momento.

4. Con respecto al Centro y sus instalaciones:

- a. Toda la comunidad educativa participa en la vida y funcionamiento del Centro, por lo que se deberá en todo momento perseguir un clima de cordialidad y respeto mutuos que faciliten el trabajo diario y haga agradable la estancia en el mismo.
- b. Se deberán respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- c. Está terminantemente prohibido realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- d. Se respetará el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- e. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa el cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, así como los pertenecientes a los otros miembros de la comunidad educativa.

5. Con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

- a. El alumnado y las familias deberán mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, al igual que el mismo está obligado a devolver tal consideración. Es muy importante que el alumnado perciba en los hogares que se guarda respeto al profesorado, puesto que si no se da lugar a conductas de tipo disruptivo dentro de las aulas.
- b. Se deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Nadie deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- d. Por supuesto, no se deberá agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- e. No se realizarán actos que atenten contra la salud y la integridad personal de cualquier persona.
- f. No se realizarán vejaciones o humillaciones contra ningún miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo.

g. No se proferirán amenazas ni coacciones.

6. De información general:

- No se administrarán medicinas al alumnado, a no ser con certificado médico en casos excepcionales de enfermedad grave.
- Si el alumno/a se retrasa, deberá entrar al Centro acompañado de un adulto hasta secretaría donde rellenará un papel que explique la causa del retraso. Si se persiste en este tipo de retrasos, se considerarán como faltas injustificadas de asistencia.

- Faltas de asistencia:
 - Se considerarán justificadas aquellas faltas de asistencia informadas por las familias. - Se considerarán injustificadas todas aquellas faltas de asistencia no acompañadas de ningún tipo de justificante. Ante tal extremo, se les comunicará a las familias esta situación y se considerará a partir de la 5a. falta del mes como caso de absentismo escolar, tomándose las medidas legales oportunas.

- Libros de texto:
 - Como ya se indica al alumnado a principios de curso, los libros de texto pertenecen al Centro, por lo que habrá que tener un especial celo y cuidado en que no sufran desperfectos. Las familias promoverán este comportamiento en sus hijos e hijas, explicándoles el ahorro que supone esta medida para todos y todas, tanto ecológica como económicamente.
 - Aquel alumno o alumna que deteriore algún libro de texto durante el curso escolar, estará obligado a reponerlo.

Promoción del alumnado:

- El profesor tutor, al finalizar el curso y en coordinación con el resto del Equipo Educativo, plantea para cada alumno en su evaluación la posibilidad de promocionar o no, según si ha alcanzado los objetivos generales y desarrollado de forma suficiente las competencias clave del currículo.
- Para la decisión sobre la promoción, se estudian aspectos como la valoración de todas las áreas, si la repetición ayudará a alcanzar los aprendizajes requeridos o no, si habrá repercusión en la integración del alumno con su grupo clase, la conducta y el esfuerzo mostrados por el alumno, la consulta con el personal del Equipo de Orientación, y, por supuesto, la opinión de los padres. Las familias serán informadas antes de tomar cualquier tipo de decisión. Para ello serán citadas de forma oficial y se levantará acta de la reunión.
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión de promoción, en el Proyecto Educativo se recoge un procedimiento para que las familias soliciten aclaraciones y reclamen la decisión.

Consejos finales para las familias:

- Deben destacar en los hogares las cosas positivas que la escuela les aporta a los hijos.
- Hablar del maestro como alguien que enseña y forma.
- Que vean en el maestro/a una persona que puede ayudarles.
- Hay que interesarse por el ritmo escolar de los hijos.
- El rendimiento se acelera cuando existe apoyo, comprensión e interés.
- Un clima tranquilo y relajado en el hogar favorece el rendimiento escolar.
- Se deben contestar las preguntas de los hijos, vigilar sus tareas y valorar sus esfuerzos.

- Lectura en casa: que sea habitual y fomentada, sobre todo en vacaciones.
 - Es preceptivo mentalizar a los hijos de que la escuela es un lugar de trabajo y de grata convivencia. Los problemas de disciplina perjudican al propio alumno y al resto de compañeros.
 - Trabajos para casa: importancia de su realización.
 - Material y libros: explicar cuándo se deben traer y la necesidad de tener todo el material.
 - Si el hijo tiene algún problema en la clase, se debe hablar con el tutor y no sólo escuchar al hijo.
 - Es muy necesario que los padres y las madres visiten el centro escolar, asistan a las reuniones que se convoquen, hablen con los profesores para interesarse por lo que sus hijos hacen en la escuela, cómo van desarrollando el curso, cuál es su comportamiento, etc.
- De este modo el alumno ve el interés de sus padres y, además, el intercambio de opiniones puede ayudar tanto a los padres como a los profesores/as a conocer mejor al niño.
- El Centro posee teléfono y correo electrónico, pudiéndose usar cualesquiera de estos medios para comunicarse de forma instantánea.
 - Secretaría/administración: 951269924 corporativo: 992924
 - E-mail: 29000505.edu@juntadeandalucia.es / coleelchorro@gmail.com

Cierre de la Reunión:

- Agradecer a todas las personas asistentes su interés mostrado y ponerse a su disposición para lo que necesiten. Decirles también que se espera su máxima colaboración para que el proceso de enseñanza aprendizaje que se realiza en la escuela tenga su prolongación en los hogares. Invitarles a que expresen si tienen algún ruego o pregunta y dar por finalizada la Reunión.

7. Momentos para la organización de los datos académicos y personales del alumnado.

Los miércoles por la tarde, en horario de exclusiva, fuera del horario de tutoría, será el momento en el que el profesorado tendrá tiempo para la organización de los datos académicos y personales del alumnado.

Asimismo, durante los periodos no lectivos, el profesorado también podrá desarrollar esta labor utilizando los recursos informáticos (plataforma Séneca) disponibles para tal fin.

8. Protocolos de intervención ante situaciones extraordinarias.

El Proyecto Educativo comprende los siguientes protocolos, los cuales serán de obligado cumplimiento cuando se produzcan situaciones que así lo determinen:

- *Protocolo de actuación ante casos de supuesto acoso escolar. Regulado por Anexo I de la Orden de 20 junio de 2011.*
- *Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. Regulado por Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011.*
- *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Regulado por Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011.*
- *Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Regulado por Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011.*
- *Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados. Regulado por la Viceconsejería de Educación el 6 de junio de 2012.*

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Los compromisos serán suscritos por las familias, maestros/as tutores/as y el director/a anualmente. *Dichos documentos (anexos V, VI y VII Recogidos en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.)* serán revisados cada año al comienzo de curso o finalizado el mismo; con objeto de recoger las diversas situaciones que puedan surgir y no estén reflejadas en los compromisos.

En las reuniones periódicas mantenidas con las familias se recordará el contenido de los compromisos suscritos, haciendo hincapié los puntos no respetados, informando al equipo directivo de cualquier incidencia significativa.

Los compromisos firmados por las partes serán custodiados por la tutoría del grupo; después se adjuntará a los respectivos expedientes del alumnado, y custodiados en la Secretaría del Centro.

Protocolo de actuación ante un compromiso de convivencia

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. El tutor o tutora dará traslado al director o directora y/o la jefatura de estudios, de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y

el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La Administración Educativa establecerá mediante Orden la regulación de esta medida, que podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

J. PLAN DE CONVIVENCIA

1. Normativa relacionada.

- DECRETO 328/2010 (BOJA 16-07-2010) se indica que: Los centro educativos elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo.
- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 02-06-2015).
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- ORDEN de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2012).
- RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA09-02-2012).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- INSTRUCCIONES de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

- ORDEN de 11-2-2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA16-1-2004)
- ORDEN de 25-7-2002 por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011 por la que por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos de la Junta de Andalucía.

2. Diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro.

Podemos decir que nuestro Centro, en términos generales y teniendo en cuenta el comportamiento de nuestros alumnos/as en los últimos años, apenas tiene conflictos que se resuelvan de una manera agresiva, si bien es cierto, que debemos mejorar el lenguaje verbal, los alumnos/as se tratan de una manera descortés y en muchas ocasiones con un vocabulario soez y agresivo.

La relación con las familias es positiva, y colaboran en la resolución de conflictos.

Los principales conflictos que se dan en el centro se pueden clasificar en:

- Conflictos por pertenencia, o no, a minorías étnicas.
- Conflictos por razón de sexo.
- Conflictos por razón de espacio.
- Conflicto por incapacidad de seguir el currículum ordinario.

3. Conflictividad en el centro.

Según los datos ofrecidos por el Sistema de Información SÉNECA . Las faltas de convivencia son de tipo variado, encontrándose las siguientes casuísticas como las más comunes:

- Falta de consideración al profesorado.
- Falta de seguimiento de las indicaciones del profesorado.
- Falta de respeto a los compañeros.
- Agresiones de carácter leve.

Las correcciones son impuestas según lo estipulado en el presente Plan de Convivencia y se busca siempre la máxima colaboración e implicación familiar para que las medidas sean lo más compartidas posible y tengan sentido de rehabilitación para el infractor.

4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

El centro se encuentra inmerso en el proyecto “Escuela Espacio de Paz”.

En el curso 2018/2019 ingresamos en la red de centro de Comunidad de Aprendizaje en cuyo proyecto se enmarcan estrategias especialmente metodológicas para disminuir la conflictividad, llevamos a cabo también el plan de igualdad de género donde uno de los objetivos planteados es favorecer la resolución de conflictos derivados de la diferencia de género, desarrollando la capacidad de

diálogo y en el proyecto de dirección 2019 / 2023 como eje vertebrado del mismo está trabajar la Educación Emocional través de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, científicamente probado que cuando se saben regular las emociones los conflictos disminuyen, siendo una estrategia fundamental.

5. Objetivos a conseguir.

En función del diagnóstico realizado en el Centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes:

1. Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del Centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e informar sobre procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en nuestro Centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, la detección, tratamiento seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

6. Establecimiento de normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula.

a. Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.

1. Derechos

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los Centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, de forma adecuada a su edad.

2. Deberes

a) El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
6. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
7. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
9. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
10. Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
11. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
12. Participar en la vida del Centro.
13. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

b. Normas de convivencia del centro.

De los derechos y deberes del alumnado se derivan una serie de normas de convivencia y buenos modales, cuyo cumplimiento es fundamental para el buen funcionamiento del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Son las siguientes:

1. Para las entradas y las salidas:

- a) Ser puntual a la hora de entrar al Centro, Respetando el horario establecido.
- b) Formar con orden en la fila correspondiente.
- c) Entrar ordenadamente: en fila, en silencio y sin correr.
- d) Salir ordenadamente, igual que para entrar.

2. En el aula y durante las clases:

- a) Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.

- b) Al entrar en el aula, cada alumno se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- c) Preparación previa de los materiales necesarios: los alumnos traen de casa las tareas requeridas y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- d) Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permanecer atentos a las explicaciones del profesor, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- e) La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- f) Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros.
- g) Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.
- h) Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- i) Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- j) No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- k) Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- l) No levantarse de la mesa sin permiso del profesor.
- m) Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- n) En el cambio de profesores entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- o) Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.

3. En el patio del recreo

- a) Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- b) Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- c) A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, entrarán con orden, en fila y sin dar gritos a sus aulas y siempre acompañados del maestro/a que le toque en ese momento.
- d) Cuidar del material de Educación física que se prepara para tal fin.
- e) No utilizar botes de plástico o similares para jugar al fútbol.

4. Con respecto al Centro y sus instalaciones.

- a) Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- b) Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- c) No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- d) Respetar el Plan de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Con respecto al profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa.

- a) El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- b) El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- d) No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- e) No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.
- f) No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- g) No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre, en especial en el día de acogida tras las vacaciones de verano del alumnado.

Como sugerencia, se puede establecer, tras la lectura de las mismas, un debate en el aula sobre la importancia de ellas que desembocará en la elaboración de pequeños listados de **Reglas de Convivencia de Aula**, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado.

Es muy importante destacar la relevancia que adquieren tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

7. Composición , funciones, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia estará compuesta según lo determinado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la legislación autonómica vigente: el Director, que será el Presidente; dos maestros; y cuatro padres, elegidos todos y todas de entre los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar y por ellos y ellas mismos. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la A.M.P.A, éste será uno de los representantes de los padres y las madres en la Comisión de Convivencia.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 64, punto 4.

Éstas son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Tal Comisión será revisada y renovada anualmente a principio de cada curso y, en aquellos cursos en los que se celebren comicios electorales para el Consejo Escolar, tras la nueva composición del mismo.

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente tres veces a lo largo del curso en los siguientes momentos:

- Al comienzo del segundo trimestre, para realizar un Informe de Convivencia Trimestral con los resultados del primer trimestre.
- Al comienzo del tercer trimestre, para realizar un nuevo Informe de Convivencia Trimestral que ponga en relación las propuestas de mejora realizadas en el primer trimestre con los resultados obtenidos en el segundo trimestre.
- Al finalizar el curso escolar, se realizará un último Informe de Convivencia Trimestral, en cual se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la Comisión, y se plantean aspectos de mejora de cara al curso siguiente.

Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación.

El Director será el encargado de facilitar la información necesaria a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el mismo, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

Los datos y valoraciones serán incorporados al sistema SÉNECA de forma trimestral y de todo esto se informará al Consejo Escolar también cumpliendo así con lo establecido en la legislación vigente.

8. Medidas específicas para promover la convivencia del centro.

A continuación se detallan medidas específicas para promover la convivencia en el Centro en función de los objetivos planteados en el presente Plan de Convivencia.

***Objetivo 1:** Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del Centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del Centro.*

actividades	responsables	temp.	evaluación				
			evidencia	responsable	1ºT	2ºT	3ºT
difusión del plan	director	nov.	registro de salida actas de claustro y consejo	director	X		
evaluar el desarrollo de plan y formular propuestas de mejora	comisión	fin de curso	reunión y acta de comisión	director	X	X	
propuesta de mejora							

***Objetivo 2:** Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e informar sobre procedimientos para mejorarla.*

actividades	responsables	temp.	evaluación
-------------	--------------	-------	------------

			evidencia	responsable	1ºT	2ºT	3ºT
Realización de charlas con el alumnado sobre tal cuestión	tutores	según necesidad	plan de actividades del proyecto	director			
Realización de charlas con las familias sobre tal cuestión	Tutores	según necesidad	acta de tutoría	director			
propuesta de mejora							

Objetivo 3: Fomentar en nuestro Centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Facilitando la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro.

actividades	responsables	temp.	evaluación				
			evidencia	responsable	1ºT	2ºT	3ºT
Realización de actividades dentro del plan de igualdad	coordinador/a	curso	programación anual de la memoria	director			
propuesta de mejora							

9. Medidas a aplicar en el centro para prevenir , detectar ,regular y resolver conflictos.

a. Actuaciones preventivas

Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado.

De forma muy resumida, destacamos tres ideas. A continuación las desarrollamos más en profundidad.

- Cuando se reciban a alumnos en el Centro de nueva matrícula, se procurará por parte del profesorado la integración del mismo en la vida normal del Centro, presentando al nuevo alumnado al resto de compañeros y compañeras y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los recién llegados.
- Para la promoción de la participación del alumnado, se podrán realizar listados de Reglas de Convivencia del Aula. Para ello, durante el mes de septiembre, los alumnos debatirán sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos y todas

para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

c) De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad. Para esto estará colgado en la próxima página web del centro para su público conocimiento y consulta.

Mediante la Acción Tutorial, el Colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos, y en torno a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos; destacamos como fines primordiales los siguientes:

1. Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno.
2. Facilitar la integración del alumno en su grupo y en el Centro, promoviendo la actuación responsable en la marcha de su grupo y la participación activa en las actividades organizadas a nivel de Colegio.
3. Desarrollar programas de orientación académica que permitan que cada alumno pueda ir realizando su propio proceso de toma de decisiones responsablemente, con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
4. Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.
5. Orientar y apoyar los contactos periódicos del Tutor con las familias.
6. Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Todas las acciones que se derivan de los objetivos descritos van encaminadas a favorecer la integración del alumnado en el Centro y en su entorno social. Por ello, planteamos la acción Tutorial a través de dos ámbitos de actuación (individual y de grupo), y a través de tres grupos de referencia: alumnos, padres y profesores

En el ámbito de acción individual llevamos a cabo las siguientes acciones:

A) CON EL ALUMNO:

- Entrevistas personales con el alumno: de conocimiento y de seguimiento.
- Recogida de toda la información en los expedientes de Tutoría de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno, y búsqueda de respuestas positivas ante situaciones de conflicto (a lo largo del curso).
- Coordinación del proceso de integración del alumno a través de las diferentes áreas y actividades, docentes y extraescolares, que se desarrollan en el Centro (a lo largo del curso).

B) CON LOS PADRES:

- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno lo requiera (a lo largo del curso).
- Entrevistas periódicas entre padres y Tutor para intercambiar información general y académica sobre sus hijos (a lo largo del curso).
- Coordinación de entrevistas entre padres, profesores o Tutores y orientadores cuando se consideren necesarias por una u otra parte (a lo largo del curso).
- Celebración de diversos encuentros como pueden ser la celebración de las actividades complementarias y extraescolares.

C) CON LOS PROFESORES:

- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto a determinados alumnos, ante situaciones que lo requieran (a lo largo del curso).
- Recogida sistemática de información sobre el desarrollo realizado por el alumno respecto a cada área del currículo (a lo largo del curso).
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las Sesiones de Evaluación respecto a cada alumno (a lo largo del curso).
- Coordinación de las medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Departamento de Orientación (a lo largo del curso).
- Elaboración del Informe Final de Etapa y tránsito(Junio).

En el ámbito de la acción grupal los objetivos perseguidos son:

1. Favorecer el conocimiento interpersonal de los miembros del grupo, así como la integración y la cohesión del grupo.
2. Facilitar cauces para la participación y organización del grupo dentro del aula y con relación al Centro.
3. Impulsar el desarrollo de habilidades sociales en el grupo (empatía, solidaridad, tolerancia, colaboración,...)
4. Desarrollar el grupo como núcleo regulador de normas, de hábitos y comportamientos.
5. Ayudar a realizar un proceso de conciencia de grupo y de toma de decisiones en común.
6. Potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
7. Coordinar acciones conjuntas que se desarrollarán desde las diferentes áreas docentes y desde la Tutoría.

Las actividades que se desarrollan en este ámbito son:

A) CON LOS ALUMNOS:

- Actividades de acogida y conocimiento del Centro para los nuevos alumnos de cada curso
- Análisis de la situación inicial del grupo.
- Información sobre derechos y deberes de los alumnos y normas generales.
- Fomento de la participación por parte de todos los alumnos/as para el correcto funcionamiento del grupo.
- Desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia y participación en la vida del Centro
- Preparación con los alumnos de las sesiones de evaluación y análisis de resultados.
- Evaluación periódica de la marcha del grupo y propuestas conjuntas de soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, autoestima y de toma de decisiones.

B) CON LOS PADRES:

a. Reunión con los padres, a comienzo del curso, con el fin de:

- Facilitar un contacto y conocimiento entre el Tutor y los padres de todos los alumnos del grupo.
- Informarles sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro, así como de la programación y organización del curso.
- Orientarles sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la Tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas, horarios...

b. Reuniones periódicas de evaluación para analizar los resultados del alumno y actuaciones a desarrollar.

Para favorecer la relación de las familias con el Centro educativo.

a) Las familias conocerán todo lo referente en materia de convivencia del Centro a través de la información que se les remita.

b) Asimismo, cuando las situaciones lo requieren y a través de las Tutorías, las familias y el profesorado del Centro mantienen contactos periódicos que sirven de control e intercambio de información. Es de opinión común que estos contactos son muy útiles para mejorar la conducta del alumnado en general.

Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- a) Dirigidas al alumnado: El responsable del Plan de Igualdad del Centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con el alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos mismos. Tales actividades son recogidas en su programación anual.
- b) Dirigidas al profesorado: De cara al profesorado sobre este tema, se le informa constantemente de todas las iniciativas surgidas en distintos foros de formación con vistas a una sensibilización cada vez mayor sobre este tema.
- c) Dirigidas a las familias: A través de las Tutorías, se les informa sobre la problemática que supone el acoso escolar y se intenta sensibilizar a aquellas personas que no le dan la importancia que se merece.

Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- a) El responsable del Plan de Igualdad del Centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo es concienciar a los alumnos de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

Organización del Centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase).

- a) A principios de curso, se informa al profesorado de las normas de organización interna en recreos, cambios de clase, asistencia a los lavabos, etc. con la finalidad de prevenir posibles conflictos. Los recreos son vigilados constantemente por el profesorado, el cual se reparte por los espacios disponibles en el Centro; los cambios de clase procuran hacerse en muy poco tiempo para que los alumnos no estén solos; la asistencia al lavabo es ordenada por el profesorado de tal manera que no se evite en lo posible que se puedan producir situaciones conflictivas en el mismo. El patio de recreo está constantemente vigilado por el profesorado cuando se desarrolla diariamente.
- b) Toda la organización está recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

b. Detección de conflictos.

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias a veces informan de los mismos.

Los tutores son siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado que le informan sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre distintos miembros de la comunidad educativa. Nuestro Centro, presenta una disposición extraordinaria para que los conflictos sean conocidos rápidamente por cualquier miembro de la comunidad.

La vigilancia del profesorado es esencial a la hora de detectar los conflictos. Sin embargo, en algunas ocasiones, han sido las familias las que han dado a conocer al profesorado del Centro algunos casos de mala convivencia para remediar su solución.

Contando con estos hechos y con que una de las prerrogativas del Centro es que los alumnos nunca estén sin la supervisión de alguien en ningún espacio del mismo.

En otro sentido cabe hablar de la detección del incumplimiento de una corrección impuesta, lo cual será siempre responsabilidad de la persona que impone la corrección, con la colaboración obligatoria del resto del profesorado.

c. Regulación y resolución de conflictos.

Los conflictos quedan regulados en el presente Plan de Convivencia según lo estipulado en la actual legislación vigente, tal y como se detalla en sub-apartados posteriores. Para su resolución se establecen distintos responsables en función de la composición del Centro según su número de unidades, también al amparo de la legislación vigente.

Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la Tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante.

El Tutor dará traslado a la dirección del Centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia.

Cuando se suscriba el compromiso educativo o de convivencia, el Tutor dará traslado del mismo al Director, el cual lo comunicará al Consejo Escolar.

Para los casos de compromisos de convivencia, será la Comisión de Convivencia, la cual, en representación del Consejo Escolar, realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se realicen, garantizando la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

El modelo de compromiso educativo y de convivencia se anexa al presente Plan de Convivencia, según reza en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Procedimiento sancionador.

Se establece a continuación una catalogación al amparo de la legislación vigente de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como gravemente perjudiciales para la misma. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.
- i) Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- j) Abandono del aula sin autorización.
- k) Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- l) Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.
- m) Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.
- n) Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, cambios de clase...).
- ñ) No seguir las indicaciones del profesorado y P.A.S. sobre el cumplimiento del R.O.F.
- o) Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

En este apartado, y según lo estipulado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005 se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, aquellas que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales con las siguientes condiciones:

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

2. Correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia y personas competentes para imponerlas.

profesorado del aula	- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase: - El centro debe prever la atención educativa del alumno o alumna al que se le imponga la corrección. - Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar. Así mismo , el tutor o tutora informará a la familia de la adopción de esta medida quedando constancia escrita en el centro.
todo el profesorado	- Amonestación oral. - Compromiso del alumnado de modificar su conducta , con disculpa pública/privada.
tutor	- apercibimiento por escrito
jefatura de estudios	- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se deterioren para evitar la interrupción de su proceso formativo.
Dirección	- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo. - Suspensión del derecho a uso de servicios escolares (aula matinal/comedor) por un periodo. - Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se dará cuenta por parte del Director o Directora a la comisión de convivencia de la adopción de esta medida.

3. Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) La persona denunciante informará por escrito al/la Tutor/a y a Director el mismo día que se produzcan los hechos mediante Anexo I de los hechos ocurridos.
- b) Se dará audiencia al/la alumno/a en presencia del/la Tutor/a y Director mediante Anexo II.
- c) La persona competente impondrá la sanción correspondiente mediante Anexo III con el Vo Bo del Director.
- d) El/La Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a mediante Anexo IV con el Vo Bo del Director de las faltas cometidas y sanciones impuestas.

4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto y, en todo caso, las siguientes :

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

5. Correcciones previstas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Para todas las conductas se pueden aplicar las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- d) Suspensión del derecho al uso de servicios complementarios (aula matinal y comedor) por un periodo.
- e) Cambio de grupo.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- h) Cambio de Centro docente.

6. Órgano competente para imponer los distintos tipos de correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Será competencia del Director del Centro la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

7. Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

A. Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:

- a) La persona denunciante informará por escrito al/la Tutor/a y a Director el mismo día que se produzcan los hechos mediante Anexo V de los hechos ocurridos.
 - b) Se dará audiencia al/la alumno/a en presencia del/la Tutor/a y Director.
 - c) El Director citará a los representantes legales del/la alumno/a y les dará audiencia.
 - d) El Director impondrá la sanción correspondiente.
 - e) El Director informará a los representantes legales del alumno/a mediante Anexo IX de las faltas cometidas y sanciones impuestas.
 - f) El Director/a informará a la Comisión de Convivencia.
 - g) El Director podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el Centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- El Director informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

B. Procedimiento para Cambio de Centro:

1.- Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de Centro del alumno o alumna, el Director acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2.- Instrucción del procedimiento.

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor del Centro, designado por el Director.

- b. El Director notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c. El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al padre, la madre o representantes legales del alumno, comunicándose la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director, que deberá resolver, previa audiencia al instructor, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según proceda.

4.- Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta del instructor podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.- Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta del instructor, el Director dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contempla, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

6.- Recursos.

Contra la resolución dictada por el Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado Territorial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

8. reclamaciones

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

9. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.

El alumnado de cada clase elegirá durante el primer mes del curso escolar, un delegado de clase, así como un subdelegado, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del Centro.

Los delegados del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b) Trasladar al Tutor las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Informar a los Tutores de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.

10. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y de las madres del alumnado.

En cada nivel de la etapa, y durante la realización de la reunión general de Tutoría que se lleva a cabo antes del 15 de noviembre, se elige al delegado/a de padres/ madres.

Tal elección se llevará a cabo mediante la mayoría simple de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad presentes en la Reunión General de Tutoría.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda persona con mayor número de votos será designada como subdelegada, que sustituirá a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones del delegado de padres y madres vienen recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tales funciones son las siguientes:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado Tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones

- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el Tutor o Tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión , el seguimiento y la evaluación del plan.

El presente Plan de Convivencia será dado a conocer a toda la comunidad educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro. Toda la comunidad educativa, por tanto, tendrá acceso al mismo por cualquiera de los cauces establecidos.

En cuanto a su seguimiento, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será a través de la comisión de convivencia, la cual elaborará de forma trimestral un Informe Trimestral de Convivencia. Tales informes serán la base para que el equipo de evaluación elabore al final del curso escolar una valoración del presente plan la cual recogerá también las aportaciones del Claustro y del Consejo Escolar en sesiones informativas correspondientes.

12. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema de información Séneca.

Nuestro Centro hará constar en el Sistema de Información SÉNECA, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo, la información referida a las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos registramos tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. Para tal tarea, se tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

13. Actuaciones coordinadas en el centro para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar.

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

1. En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

- a) Los Tutores de cada grupo de alumnos llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de

asistencia regular al Centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno absentista generado a través de SÉNECA y la correspondiente citación a Tutoría.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el Tutor lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del Centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los Centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Normativa relacionada.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, artículo 102.1 (BOE no 106 de 4 de mayo de 2006)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículo 19 (BOJA no. 252, 26 de diciembre 2007).
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, Artículos 7 y 88 (BOJA no 139 , 16 de julio 2010)

2. Justificación.

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos...

Para elaborar el Plan Anual de Formación, el centro tendrá que tener en cuenta la Memoria del curso anterior, las Propuestas de Mejora, las Pruebas de Escala. Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social.

La formación estará basada en:

- Creación de un clima inicial de compromiso para iniciar un proceso de mejora Autorrevisión crítica de la situación de la escuela.
- Búsqueda de alternativas, recursos y formación. - Elaboración de planes pedagógicos.
- Puesta en práctica de los planes.
- Evaluación del proceso de formación.

3. Fines y objetivos.

- a) Responder a problemas concretos detectados en el Centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.
- b) Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del Centro.
- c) Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación aislada de los individuos, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.
- d) Realizar procesos de reflexión sobre la práctica.
- e) Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo.
- f) Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.
- g) Establecer un proceso definido para el diseño de las actividades de formación, en el que todos los sectores y órganos de coordinación y decisión tomen parte del mismo, contando con el papel de los apoyos externos en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.

4. Modalidades de formación.

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

- Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma andaluza.
- Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
- Grupos de trabajo: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de una comunidad educativa de aprendizaje y educación.
- Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
- Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
- El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.
- La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.
- La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

5. Desarrollo del plan de formación.

Acogiéndose a lo establecido en el Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010) sobre las competencias de: El Claustro de Profesorado, art. 66, apartado e): "Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado

del centro”.

El E.T.C.P., art. 88, apartados del i) al ñ):

- i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- j) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- k) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- l) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- m) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- n) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación
- ñ) Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Durante la duración del proyecto de Comunidad de Aprendizaje, el personal docente de nueva incorporación tendrá la obligación de la realización a través del CEP del curso de formación de sensibilización sobre Comunidades de Aprendizaje.

Una vez detectadas las necesidades de formación por los diferentes ciclos de las Etapas y de Orientación trasladarán al E.T.C.P. las propuestas de formación para, tras ser consensuadas, presentarlas al Asesor de CEP correspondiente, y a ser posible, incluirlas en las propuestas de mejora de la programación general anual.

ACTUACIONES	RESPONSABLES	FECHAS
1. Elaboración de documento de necesidades 2. Memoria de autoevaluación 3. Propuestas de inspección 4. Análisis del ETCP sobre los resultados del alumnado 5. Memoria del TDE	ETCP	Septiembre y octubre
6. Reunión con la asesoría de formación	Dirección / Jefatura y Asesoría del CEP	Octubre
7. Borrador del plan de formación	Dirección / ETCP	Octubre
8. Debate, aportaciones y aprobación del plan de formación	Claustro	Antes del 15 de noviembre
9. Inclusión del plan de formación en el proyecto educativo	Dirección	
10. Información al Consejo Escolar	Dirección	
11. Seguimiento del plan de formación	ETCP	Trimestral
12. Memoria de autoevaluación	ETCP / Claustro	final de junio

CALENDARIO FORMATIVO PREVISTO PARA EL CURSO 24.25

NECESIDADES	CONTENIDO FORMATIVO	TEMPORALIZACIÓN	PARTICIPANTES
Competencia digital	Formación de coordinación docente enmarcada dentro del proyecto de centros agrupados "STEAM-ULA tu entorno con CREATIVIDAD" - Formación en pensamiento computacional - Formación en Scratch - Formación en tarjetas microbit - Formación en Tinkercard (impresora 3D) - Formación en robótica (robots) - Formación en usos del Croma - Formación en DUA	Septiembre	Claustro
CDA	- Curso de sensibilización en CDA para los docentes de nueva incorporación que no tienen el certificado	octubre / diciembre	docentes de nueva incorporación al centro que no tenga la certificación
F.C. Autoformación	Formación en centro con las siguientes temáticas: - Medidas ordinarias (autoformación dirigida al claustro por parte del equipo de orientación) - Elaboración de materiales curriculares destinados a los grupos interactivos y tertulias dialógicas. - Tertulias dialógicas. Profesorado - matemáticas manipulativas (elaboración de material) - razonamiento matemático	durante el curso	Claustro
F.C. Competencia digital Autoformación	- Scratch - Tinkercard - Programación y robótica	durante el curso	Claustro y obligatoria a los docentes responsables de Steam-ula
CIMA	Trabajo en tres líneas de actuación: 1. HHVS 2. STEAM 3. EDUCOMUNICACIÓN	durante el curso	Claustro

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Nuestro Colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria. Asimismo, el Centro tiene autorizados servicios del Plan de Familia . A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos. Asimismo, los miércoles por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

Para ello el horario general del centro ha quedado de la siguiente manera:

7:30	Apertura del centro escolar: Aula matinal	de lunes a viernes
8:54	entrada del profesorado	de lunes a viernes
8:50	cierre aula matinal	de lunes a viernes
8:55	entrada del alumnado	de lunes a viernes
9:00 a 14:00	jornada escolar	de lunes a viernes
16:30	horario de atención a padres/madres/tutores legales	miércoles
15:30 a 18:30	horario regular no lectivo	miércoles
16:00 a 17:00	actividades extraescolares	de lunes a jueves
16:00 a 18:00	acompañamiento escolar	martes y jueves

En cuanto al horario lectivo del alumnado, se ha tenido en cuenta que para poder atender al alumnado de la mejor forma posible, hay que posibilitar que los tramos horarios coincidan en todas las enseñanzas, para así poder posibilitar que todo el profesorado pueda en todo momento atender a cualquier grupo de alumnado del Colegio. Los tramos del horario lectivo del colegio quedan pues de la siguiente forma:

9:00 / 9:30	1er tramo lectivo
9:30 / 10:00	2º tramo lectivo
10:00 / 10:30	3er tramo lectivo
10:30 / 11:00	4º tramo lectivo
11:00 / 11:30	5º tramo lectivo
11:30 / 12:00	recreo

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro. Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación:

- a) Las actividades extraescolares y/o complementarias serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias claves para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, se pedirán ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente).
- f) En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción.
- g) De igual forma, el aula matinal y comedor serán también un campo de actuación donde el personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado receptor de tal servicio escolar, quedando integrada su actuación en el marco de la educación positiva en valores que se plantea en nuestro colegio.

Tiempo dedicado a la lectura

La lectura constituye una actividad clave en la educación por ser uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos. Los propósitos de la lectura son muy diversos y están siempre al servicio de las necesidades e intereses del lector. Se lee para obtener información, para aprender, para comunicarse, para disfrutar e interactuar con el texto escrito. Todas estas finalidades de la lectura deberían ser tenidas en cuenta a la hora de trabajar en el aula y deberían desarrollarse estrategias que facilitarían al alumnado su consecución.

EDUCACIÓN INFANTIL

La línea metodológica para la lectura y la escritura en educación infantil se basa en un enfoque constructivista y un modelo integrador. Se enfoca en el desarrollo gradual de habilidades, la significación de las experiencias y la adaptación a las necesidades del alumnado, lo que promueve un aprendizaje efectivo y motivador.

Las consideraciones generales en nuestra línea metodológica son fundamentales para garantizar un enfoque educativo inclusivo y adaptativo que respeta el ritmo de desarrollo individual de cada niño/a, promoviendo el aprendizaje significativo a lo largo de su educación infantil:

- **Individualización de Aprendizaje:** Se enfatiza la importancia de respetar el ritmo de desarrollo único de cada niño/a, adaptando las actividades y el apoyo educativo de acuerdo con sus necesidades individuales. Esta personalización garantiza que avance a su propio ritmo.
- **Enfoque Lúdico y Experiencial:** Se reconoce el valor del juego y la experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La exploración y la participación activa se consideran fundamentales para la construcción del conocimiento.
- **Participación Activa:** Se promueve la participación activa en el proceso educativo, alentándolos a tomar decisiones, resolver problemas y expresar sus ideas. Esto fortalece su compromiso y autonomía.
- **Colaboración con las Familias:** Se reconoce la importancia de involucrar a las familias en el proceso de lectura y escritura. Proporcionar pautas y actividades para realizar en casa permite una colaboración efectiva entre la escuela y el hogar, lo que enriquece el aprendizaje de los niños.

Es esencial que se establezca un desarrollo gradual del proceso en cada nivel del segundo ciclo de infantil, basado en pautas comunes, para garantizar una transición fluida y un aprendizaje coherente a medida que los niños avanzan en su educación preescolar.

3 años: Exploración y Preparación:

- **Entorno Literario:** Crear un entorno enriquecido con libros, carteles y materiales escritos para fomentar la familiaridad con las letras y las palabras.
- **Lectura Compartida:** Realizar lecturas compartidas de cuentos y relatos breves, fomentando la interacción oral y la comprensión de historias.
- **Escritura Exploratoria:** Permitir que los niños experimenten con la escritura a través de actividades como garabatear, trazar letras y crear "escritura inventada". También se introducirá el trabajo de trazo para mejorar la coordinación motriz y al final del curso en la escritura del nombre en mayúsculas.
- **Juegos Fonéticos y Sílabas:** Introducir juegos de rimas, sonidos y trabajos de sílabas para desarrollar la conciencia fonológica. Identificación de la inicial del nombre de los compañeros/as.
- **Actividades Sensoriales:** Usar materiales táctiles y visuales para explorar letras y sílabas a través de texturas y colores.

4 años: Consolidación:

- **Narrativa y Cuentos:** Continuar con la lectura compartida, fomentando la narración y el diálogo sobre las historias leídas. Iniciar siempre que el desarrollo evolutivo del alumnado lo permita la lectura individualizada.
- **Escritura Creativa:** Animar a los niños a contar sus propias historias y a escribir palabras, sílabas y frases sencillas, utilizando letras y sonidos conocidos. Se seguirá trabajando en el desarrollo del trazo para una escritura más precisa. Escritura del nombre y de palabras significativas en mayúscula. Se inicia en la minúscula con las vocales.
- **Construcción de Palabras:** Introducir actividades de construcción de palabras y sílabas utilizando sílabas y letras familiares.
- **Exploración de Letras y Sonidos:** Profundizar en la familiarización con el alfabeto y los sonidos asociados a cada letra y sílaba.

5 años: Preparación para la Alfabetización

- **Lectura Independiente:** Facilitar libros adecuados a su nivel de desarrollo para fomentar la lectura independiente. Incluir palabras y frases con sílabas.
- **Escritura Convencional:** Introducir la escritura convencional de sílabas y palabras, enfocándose en la formación de letras y sílabas. Se prestará especial atención a la corrección en la formación del trazo y el inicio de la letra minúscula.
- **Comprensión de Texto:** Trabajar en la comprensión de historias más complejas y el análisis de personajes y trama.
- **Iniciación a la Ortografía:** Introducir conceptos de ortografía y reglas gramaticales de manera simple y contextual.
- **Proyectos de Escritura:** Realizar proyectos de escritura creativa que incluyan sílabas y palabras en contexto.
- **Trabajo de la Conciencia Fonológica:** Continuar con actividades que desarrollen la conciencia fonológica, como la identificación de sonidos en palabras y sílabas.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Leer es comprender un texto, dar sentido a lo escrito y descubrir signos ortográficos, entre otros muchos aspectos.

Nadie niega la importancia que la lectura tiene en todo el proceso educativo. Destaca la prioridad que le otorgan los docentes a los primeros cursos. Pero conforme el alumnado pasa a cursos superiores, esta preocupación por perfeccionar las bases lectoras, va decreciendo hasta una metodología que sólo procura, en numerosas ocasiones, el mantenimiento de las técnicas ya adquiridas.

Las técnicas de Lectura Eficaz nacen al constatar que la falta de hábitos lectores y de capacidad lingüística del alumnado, constituye la principal causa de su fracaso escolar. Asentadas sobre los pilares de rapidez, comprensión y memorización, tiene como características más sobresaliente la necesidad de aplicación en el aula.

Los objetivos son los siguientes:

- a) Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Mejorar el desarrollo de las prácticas de lectura y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

c) Contribuir a la sistematización y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo.

d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad.

e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector en el alumnado.

f) Potenciar la utilización de las bibliotecas escolares para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los Equipos de Coordinación Pedagógica de los centros.

En el centro se lleva a cabo un análisis por trimestre de la eficacia lectora por nivel.

Para llevar a cabo los docentes la prueba, la realizan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA LECTURA EFICAZ

1. Selección del texto.

Para ello, vamos a tener en cuenta que sea interesante, motivador además de una serie de importantes criterios: como su longitud, índice de legibilidad. Para ellos los textos llevan la aplicación del test del Índice de Facilidad Lectora y del test de Interés Humano, ambos de R. Flesh.

A continuación se expone la longitud de los textos en función del curso:

1º	hasta 200
2º	200 a 300
3º	300 a 500
4º	500 a 750
5º	750 a 1000
6º	más de 1000

Además para la elaboración de las cuestiones deberemos tener en cuenta los siguientes aspectos en función del ciclo en el que estemos trabajando:

- Primer ciclo: 10 preguntas con 3 respuestas: 7 tomadas directamente del contenido, 1 sobre el significado global del texto, 1 inferencia de espacio tiempo y 1 sobre la intención del autor.

- Segundo y tercer ciclo: 20 preguntas con 3 respuestas: 12 de contenidos explícitos del texto, 4 inferenciales, 1 sobre la estructura, 1 del esquema interpretativo, 1 de intencionalidad y otra de posible utilidad del texto.

2. Aplicación del ejercicio. El alumnado realizará una lectura del ejercicio, lo más rápidamente que sean capaces, pero tratando de comprender su contenido. Tras ello se le entrega el cuestionario y la hoja para marcar las respuestas, sin límite de tiempo y sin mirar la lectura. El docente anotará el tiempo empleado para la lectura completa del ejercicio. Se realizará una lectura del método en cada trimestre, además es recomendable hacer, al menos otra, en cada uno de ellos.

3. Valoración del ejercicio. Tras la corrección de la hoja de respuesta anotaremos los aciertos, errores y preguntas no contestadas, así como el tiempo empleado, en la hoja de cálculo. Tras obtener los resultados de velocidad y eficacia lectora, se determinará el nivel en función de la siguiente tabla.

- Eficacia Lectora

	BAJO	MEDIO	BUENO	ALTO
1º	0-20	21-50	51-70	71 o más
2º	0-30	31-60	61-80	81 o más
3º	0-50	51-70	71- 90	91 o más
4º	0-60	61-80	81-100	101 o más
5º	0-70	71-90	91-120	121 o más
6º	0-80	81-100	101- 150	151 o más

NIVEL	1º	2º	3º	4º	5º	6º
muy rápido	56	84	112	140	168	196
rápido	47-55	74-83	100-111	125-139	150-167	178-195
medio	38-46	64-73	88-99	111-124	136-149	161-177
lento	22-28	43-53	64-75	85-96	104-119	125-142

Con el banco que dispone el centro de lectura (colecciones), se realiza un itinerario lector por nivel.

ITINERARIO LECTOR

TÍTULO LIBRO	Nº EJEMPLARES	Curso/ temporalización
INFANTIL		
1. Los Biblionautas y las emociones	27	

2. ¿Donde lo hacen los animales si no tienen orinales?	27	
3. Telma el Unicornio	27	
4. Necesito un abrazo	27	
5. Rogelio el enano gruñón	27	
6. Letras de cuento	20	
PRIMER CICLO		
1. Los músicos de Bremen	27	
2. El flautista de Hamelín	27	2º
3. El soldadito de Plomo	26	2º
4. Toto el buscador de Tesoros	28	
5. El gran Doctor	28	
6. El Mapa del Bosque	33	1º/ tercer trimestre
7. Quejoncete y soñador	26	
8. ¡Qué susto!	26	2º
9. La Cenicienta	27	
10. El gato con botas	26	1º / segundo trimestre
11. Derechos y deberes del ser humano	20	
12. El mono que quería leer	31	1º / primer trimestre
13. Piopá y las gaviotas	30	
14. Robo en el circo	26	
15. Feliz feroz	27	
16. Al otro lado del sombrero	28	
SEGUNDO CICLO		
1 Una historia de miedo... o casi	27	3º /primer trimestre
2 Bajo mi cama una estrella	24	4º/ tercer trimestre
3 La jirafa, el pelícano y el mono	27	3º/ tercer trimestre
4 El cantar del Mio Cid (adaptado)	27	4º/ segundo

		trimestre
5 Platero y yo (adaptado)	30	3º/ segundo trimestre
6 Don Quijote de Mancha	27	
7 Antonio Machado y la mirada de Leonor	27	
8 Un cocodrilo misterioso	27	4º/ primer trimestre
9 Un hombre con pelo revuelto	27	
10 Un número mágico	27	
11 La lechuza detective	26	
12 Leyendas de Becquer	28	
TERCER CICLO		
1 El principito	21	6º
2 El hombre que abrazaba a los árboles	23	5º
3 Ruedas y el enigma del campamento moco tendido	28	
4 Lazarillo de Tormes	27	
5 Tom Sawyer	27	
6 Veinte mil Leguas de viaje submarino	26	6º
7 Oliver Twist (clásico adaptado)	27	
8 Cyrano de Bergerac	28	6º
9 Cuentos de Antaño	27	
10 Viaje al centro de la Tierra	27	
11 Los magos del gran bazar	27	5º
12 Antes de medianoche	27	
13 Misión Tierra 5	27	

LIBROS DE COEDUCACIÓN PARA TRABAJAR IGUALDAD

1. El futuro es femenino .
2. Manual para conocer los dones de tu ciclo menstrual.
3. ¿Hay algo más aburrido que ser una princesa rosa?
4. Infancias libres: talleres y actividades para educación en géneros.
5. Arturo y Clementina.
6. Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes.
7. Feminismo ilustrado: ideas para combatir el machismo.
8. En familia.
9. Las princesas también se tiran pedos.
10. La cenicienta que no quería comer perdices.
11. El dinosaurio, el príncipe, la niña y su mamá.
12. La historia de los bonobos con gafas.
13. Cuando las niñas vuelan alto.
14. Chicas cañeras: ejercicios creativos, actividades de dibujo e historias empedradoras para alimentar tu revolución personal.
15. Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes.
16. Billy y el vestido rosa
17. 6 cuentos cortos para potenciar la posibilidad y la autoestima de los niños.
18. Un papá con delantal.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE LECTURA DIARIA.
PRIMARIA

1ER CICLO	- Lectura individualizada (afianzamiento) - Lectura colectiva (PDI) las sesiones de 30 minutos son incluidas en el área de lengua castellana	
2º CICLO	- Lectura individualizada (afianzamiento) - Lectura colectiva (PDI) - Introducción de diferentes tipología de textos: - noticias - poesía - pequeñas historias las sesiones de 30 minutos se llevan a cabo a primera hora de la mañana siempre que el horario lo permita y en el área de lengua castellana	
5ºA	Lunes 11:00 / 11:30 martes 11:00 / 11:30 miércoles 9:00 / 9:30 jueves 9:00 / 9:30 viernes 13:30 / 14:00	- libro del itinerario lector (lunes, martes y miércoles) - microrrelatos y poemas (jueves) - lecturas divertidas (canciones, trabalenguas...) - viernes las sesiones de 30 minutos se llevan a cabo en el área de lengua castellana
5ºB	Lunes 13:00 / 13:30 martes 10:30 / 11:00 miércoles 9:00 / 9:30 jueves 9:00 / 9:30 viernes 11:00 / 11:30	- libro del itinerario lector (lunes, martes y miércoles) - microrrelatos y poemas (jueves) - lecturas divertidas (canciones, trabalenguas...) - viernes las sesiones de 30 minutos se llevan a cabo en el área de lengua castellana
6ºA	Lunes 9:00 / 9:30 martes 9:00 / 9:30 miércoles 9:00 / 9:30 jueves 9:00 / 9:30 viernes 13:00 / 13:30	- libro del itinerario lector. (martes y jueves) - microrrelatos y poemas (lunes y miércoles) - lecturas divertidas (canciones, trabalenguas...) - viernes las sesiones de 30 minutos se llevan a cabo en el área de lengua castellana
6ºB	Lunes 9:00 / 9:30 martes 9:30 / 10:00 miércoles 9:00 / 9:30 jueves 12:30 / 13:00 viernes 13:00 / 13:30	- libro del itinerario lector. (martes y jueves) - microrrelatos y poemas (lunes y miércoles) - lecturas divertidas (canciones, trabalenguas...) - viernes las sesiones de 30 minutos se llevan a cabo en el área de lengua castellana

FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

- Préstamos:

- Cada tut@r irá a la biblioteca con su clase el día y la hora asignada.
- El alumn@ elegirá un libro correspondiente a su ciclo.
- El tut@r pondrá el carnet del alumn@ dentro del libro elegido y lo depositará en la bandeja de préstamos. **(colocada encima de la mesa de la biblioteca)**

- Devolución:

- El libro y el carnet dentro se deposita en la bandeja etiquetada con devolver. **(colocada encima de la mesa de la biblioteca)**
- El equipo de biblioteca será el encargado de hacer las devoluciones y los préstamos.
- Después del recreo algún miembro de la biblioteca se acercará a la clase y dejará la bandeja con los libros, junto con una lista en la que aparecerá el nombre del alumn@ junto con el título del libro que ha elegido.
- Aunque la duración de los préstamos es de 15 días, si algún alumn@ trae el libro antes de los 15 días podrá bajar el libro a la biblioteca y dejarlo en la bandeja de devoluciones en el horario que hay establecido para los encargados de biblioteca.
- Si un alumn@ pierde el libro, tendrá que llevar uno a la biblioteca, pero de características similares, es decir, si un alumno de 2º ciclo pierde un libro, tendrá que entregar uno que sea adecuado a su misma edad.
- Si un alumn@ se le cumple el préstamo y no trae el libro a la biblioteca, no podrá realizar otro préstamo hasta que no devuelva el libro

Carnet:

Los carnets estarán en una cajita en la mesa de la biblioteca.

También estarán las bandejas de préstamos, la de devolver y la de renovar.

- Los libros están clasificados por ciclos y cada ciclo tiene asignado un color:
 - Punto azul son de infantil.
 - Punto azul y rojo son de primer ciclo.
 - Punto naranja son de segundo ciclo.

- Punto verde son de tercer ciclo.

- Los libros de las colecciones no pueden sacarse para préstamos individuales.

- También hay una estantería de cómics que sí se pueden sacar en préstamos.

- Es importante insistir que en la biblioteca se tiene que guardar silencio y no se puede desordenar los libros que hay en las estanterías.

- La próxima semana se pasará un cuadrante para que os apuntéis el día y la hora que vais a ir a la biblioteca.

Es importante que os apuntéis antes del recreo para que durante el mismo podamos realizar los préstamos.

PRÉSTAMOS INDIVIDUALES

CURSO.....

Nombre	Título	Fecha

M. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

1. Normativa relacionada

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, , art. 130 (BOJA núm. 252, de 26 de Diciembre de 2007).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su artículo 145.2

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Art. 26 (BOJA núm. 139 de 16 de Julio de 2010.).

Orden de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, Art 6 (BOJA núm. 169 30 de Agosto de 2010).

2. Finalidades

1. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.

2. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.

3. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.

4. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

3. Carácter.

La evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

4. Planificación.

a) Al comenzar el curso escolar es preciso hacer un análisis de la situación del Centro. Se tendrán en especial consideración la Memoria de Autoevaluación

correspondiente al curso anterior, así como la información que la AGAEVE remite sobre los distintos indicadores de calidad en el Centro. Las reuniones serán realizadas por el Equipo de Evaluación durante el mes de septiembre y primera quincena de octubre aproximadamente

b) Una vez analizada la situación del Centro y plasmada en tal documento en un listado de posibles propuestas de mejora a implementar, se remite a la Dirección del Centro.

c) Desde la Dirección y Jefatura se estudia el informe, se presenta una propuesta de listado de posibles acciones a realizar a los miembros del ETCP en el mes de octubre con una priorización de objetivos del Plan de Centro, responsables, temporalización, recursos necesarios y evaluación (indicadores de logro, responsables de la misma y escala de calificación), y se reciben aportaciones del mismo.

d) Una vez recogidas las propuestas del ETCP en su reunión de comienzos de noviembre el equipo directivo diseña el Plan de Mejora definitivo el cual se informará al Claustro y al Consejo Escolar, quedando integrado éste en la Programación General Anual.

e) Trimestralmente el Equipo de Evaluación realizará una reunión para valorar el grado de implementación de las propuestas de mejora que conforman el Plan de Mejora inserto en la Programación General Anual.

f) Al finalizar el tercer trimestre el Equipo de Evaluación se encargará de realizar una revisión final del Plan de Mejora que servirá para la confección por el mismo de la Memoria de Autoevaluación, aunando datos procedentes de otros procesos de evaluación (pruebas ESCALA y otras individualizadas). Los resultados serán comunicados a la Dirección del Centro para que se informe al Claustro y Consejo Escolar.

5. Referentes e indicadores.

El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en la Programación General Anual.

Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centraran en:

- a) El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- b) La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- c) La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- d) El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- e) La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

6. Procesos de evaluación interna.

A continuación se listan los principales procesos de evaluación interna que arrojan información esencial para la mejora de los aspectos organizativos, curriculares y convivenciales del Centro:

- Confección del Plan de Mejora.
- Revisión continuada del mismo de forma trimestral.
- Confección de la Memoria de Autoevaluación.
- Pruebas individualizadas de 3o de Educación Primaria.
- Pruebas individualizadas de 6o de Educación Primaria.

7. Evaluación del proyecto de dirección.

La evaluación en el proyecto de dirección estará presente de manera continua e integrada, con la consideración de los indicadores que orientan la valoración de los logros y resultados.

Es importante esta mención ya que ellos nos van a llevar a medir el logro de consecución de los objetivos, siendo esta una consecución continuada y procurando alcanzar los resultados de manera progresiva.

Los procedimientos que se llevarán a cabo serán:

- A lo largo de cada curso, la dirección del centro establecerá junto a la concreción de actuaciones, el alcance y características de las mismas.
- Informe anual al claustro y al consejo escolar sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Mediante la revisión del plan de centro.
- Las evaluaciones trimestrales, vinculadas con las evaluaciones externas.
- Al finalizar el curso a modo de autoevaluación.

Agentes:

Director / equipo directivo	Se encarga del seguimiento, presenta los resultados y ajusta el desarrollo del proyecto.
Consejo escolar	Seguimiento del proyecto, propone ajustes o mejoras del proyecto (resultados)
Claustro / órganos de coordinación docente	Seguimiento, analiza resultados, dificultades y propone ajustes o mejoras en el proyecto
Coordinadores de planes y programas	Seguimiento, analiza resultados, dificultades y propone ajustes o mejoras del proyecto y vinculados con el plan o proyecto que lleven a acabo
AMPA	Seguimiento, propone ajustes o mejoras vinculadas con su labor en el centro
Inspección educativa	Valoración del proyecto, su utilidad, coherencia, seguimiento, analiza resultados y hace una evaluación final del mismo.

Momentos y procedimientos.

En el proyecto de dirección también interesan los momentos y procedimientos de la evaluación, se adjuntan a modo general en la siguiente tabla:

Momentos y carácter de la evaluación	-Procedimiento para realizarla
INICIAL	- Valoración del proyecto por la comisión de selección
EN EL PROCESO (continua, formativa, mejora)	- Concreción, anualmente, del grado de desarrollo del proyecto, vinculado al plan de mejora y memoria de autoevaluación. - Ajustar, en caso de ser necesario, los indicadores concretándolos para la evaluación de las distintas actuaciones, y anotar las dificultades detectadas para cumplirlos. - Revisiones periódicas del proyecto de dirección en las propias revisiones trimestrales de evaluación del alumnado. - Vincular el seguimiento con una aproximación en el proyecto sobre los indicadores homologados y matriz de oportunidades facilitados por la AGAEVE. - Revisión y evaluación en la memoria final. - Encuestas o valoración del grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa, en función de los indicadores establecidos. (Anexo I, Anexo II y Anexo III) Recogido en el proyecto de dirección. - Recogida de sugerencias / reclamaciones a través de un buzón habilitado en la página web (consecución del objetivo nº11) y otro físico. - Visitas de inspección y asesoramiento sobre aspectos a mejorar.
FINA (rendición de cuentas)	- Evaluación del ejercicio directivo por la inspección. - Informe final o memoria sobre la gestión desarrollada y autoevaluación del proyecto.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

1. Normativa relacionada

• *Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Art. 3, 89, 90 (BOJA núm. 139 de 16 de Julio de 2010).*

• *Orden del 20 de Agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

2. Criterios generales para establecer los agrupamientos.

1. Los grupos serán paritarios en cuanto al número de alumno/a.
2. El alumnado inmigrante se distribuirá de forma equitativa.
3. Si hay que desdoblar un grupo se realizará teniendo en cuenta:
 - Sexo. Creando grupos en paridad de género.
 - Fecha de nacimiento: listas ordenadas por orden cronológico de enero a diciembre. En muchos casos indican la madurez del alumno/a.
 - Alumnado no hispanohablante. Igual número de niños/as de otras nacionalidades (o que sus familias tengan otra nacionalidad).
 - Alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
4. En el caso de que hubieran mellizos o gemelos se tomarán en cuenta la opinión de la familia para que permanezcan en el mismo grupo o en diferentes grupos. La dirección se reserva el derecho a cambiar a uno de los niños/a si una vez empezado el curso se viera necesario.
5. A partir de ahí se van igualando las listas con los alumnos de nueva incorporación comenzando por el aula " A".
6. Los alumnos repetidores se repartirán siguiendo los criterios establecidos en el punto 3, oído el tutor o la tutora del grupo de procedencia.
7. Si un alumno/a no alcanza los objetivos educativos por falta de integración en el grupo o conductas contrarias a la convivencia, puede ser propuesto por el Equipo Docente con el visto bueno del E.T.C.P., la Jefatura de Estudios y la Dirección, para su inclusión en el otro grupo previa audiencia a la familia.
8. Si hubiese un grupo especialmente conflictivo por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, al finalizar el ciclo podrían mezclarse las dos unidades del mismo nivel intentando separar a los alumnos más problemáticos, siguiendo el protocolo de desdoblamiento.

9. Si a lo largo del curso se incorporarán a una unidad alumnos de escolarización tardía, se tendrán en cuenta las características recogidas en el punto 3 antes de asignarle unidad a fin de seguir conservando la homogeneidad del grupo.

Los criterios arriba indicados también se emplearán en el caso de mas de una unidad de nueva escolarización.

3. Criterios para la asignación de tutorías.

La asignación de las tutorías se realizará por la dirección del centro en el mes de septiembre según lo regulado en el Art. 89 del Decreto 328/2010, de 13 de julio y el Art. 20 de la Orden 20/08/2010, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Artículo 20. Criterios para la asignación de enseñanzas:

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

La dirección del centro asignará las distintas enseñanzas y grupos al profesorado aplicando la los siguientes criterios pedagógicos:

Aspectos generales:

1. Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA. No obstante, en función de las necesidades organizativas del centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro, contando siempre que sea posible, con la voluntad positiva a las enseñanzas del maestro/a implicado.
2. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
4. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro y no haya circunstancias personales o profesionales que aconsejen lo contrario.

5. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

6. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Criterios:

1. Continuidad del tutor con el ciclo. Art.89.2 Decreto 328.

2. En cada ciclo tiene que haber un maestro definitivo en el centro, que será el coordinador/a .Art. 84.1 Decreto 328.

3. Profesorado especialista. Se debe intentar que el profesorado especialista de Educación Primaria (Educación Física, Inglés y Música), si deben asumir una tutoría y salir un número elevado de horas, se le asigne una tutoría en el segundo o tercer ciclo de educación Primaria. En todo caso, se debe procurar que el profesorado especialista que asuma tutoría salga de ésta el menor tiempo posible, sobre en los grupos con alumnado más joven.

4. Si se puede, en cada nivel debe haber un maestro con experiencia en el centro.

5. Concentración y estabilidad. Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor/a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.

6. Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red (Plan Escuela TIC 2.0). Acreditar curso de Competencia Digital por el centro de profesorado o INTEF ó en el caso de solicitarlo y no concederle plaza , compromiso de realizarlo durante el curso escolar asignado.

7. Idoneidad. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo estos criterios pedagógicos y/u organizativos.

8. Otras enseñanzas. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

9. El especialista que más horas tenga de su especialidad, no tendrá tutoría.

10. Si para una especialidad hay más de un especialista , estos irán a ciclos diferentes.

Estos criterios no tienen graduación de prioridad y constituyen elementos pedagógicos que el Jefe/a de Estudios debe manejar para efectuar una propuesta razonada de asignación de tutorías al Director en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico.

Corresponde al Director/a realizar la designación de tutores/as y asignación de profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio. Esta asignación se realizará en el primer Claustro que se celebre al comienzo de cada curso escolar.

Ñ. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

1. Normativa relacionada.

- Arts. 27 y 28 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA 16-07- 2010).

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Propuestas pedagógicas

EDUCACIÓN INFANTIL

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, que deberá recogerse en la propuesta pedagógica. (Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de

su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

3. Programaciones didácticas.

PRIMARIA

Las programaciones didácticas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 101/2023, incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo. Para la adquisición de las competencias clave, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas incluirán:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias claves.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

• Los centros docentes al organizar su práctica docente deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura de una hora, o el equivalente a una sesión horaria, para trabajar la comprensión y fluidez lectoras en todos los cursos de la etapa.

• Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. (Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura

para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los equipos de ciclo que pertenezcan.

O. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Introducción

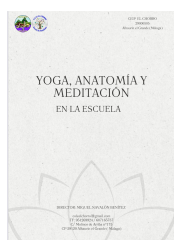
En el contexto educativo actual, es fundamental adoptar estrategias que promuevan un desarrollo integral en los estudiantes, considerando tanto su bienestar físico y emocional como su formación académica y social. El centro educativo, comprometido con esta visión holística, ha implementado una serie de planes y programas innovadores diseñados para responder a las necesidades de los alumnos, las familias y la comunidad educativa en general. Entre estos programas se encuentran Yoga, Meditación y Anatomía, Patrulla Verde, Mediación Escolar, Igualdad, Aula del Futuro y el Plan Lector, cada uno orientado a enriquecer distintas dimensiones del aprendizaje y la convivencia.

Justificación

La implementación de estos programas responde a la necesidad de formar ciudadanos críticos, responsables y equilibrados, capaces de afrontar los retos del mundo actual. A continuación, se explican las razones que justifican cada plan:

1. Yoga, Meditación y Anatomía

Este programa aborda el desarrollo físico y emocional de los estudiantes. El yoga y la meditación promueven la atención plena, reducen el estrés y fortalecen la capacidad de concentración, mientras que la enseñanza de la anatomía fomenta el conocimiento del cuerpo humano, incentivando hábitos saludables desde edades tempranas.



[accede desde aquí](#)

2. Patrulla Verde

Frente a la crisis ambiental global, este programa busca sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. A través de actividades prácticas como el reciclaje, el ahorro de recursos y la creación de conciencia ecológica, se fomenta una actitud responsable hacia el entorno natural.



[accede desde aquí](#)

3. Mediación Escolar

Con el objetivo de prevenir y resolver conflictos dentro de la comunidad educativa, este programa capacita a los estudiantes en habilidades de comunicación, empatía y resolución pacífica de problemas. La mediación escolar contribuye a mejorar el clima escolar y fortalece la convivencia.

CURSO 2025
PROYECTO DE
MEDIACIÓN ESCOLAR
C.E.I.P. "EL CHORRO"



C.E.I.P. "El Chorro" Plan de Mediación Escolar

[accede desde aquí](#)

4. Igualdad

Este plan tiene como finalidad promover una educación basada en valores como la equidad de género, la inclusión y el respeto por la diversidad. A través de talleres, debates y proyectos, se busca erradicar prejuicios y construir una cultura de igualdad en todos los ámbitos.



[accede desde aquí](#)

5. Aula del Futuro

Este programa integra las nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas innovadoras para transformar el aprendizaje tradicional. Con un enfoque en la creatividad, la colaboración y el pensamiento crítico, el Aula del Futuro prepara a los estudiantes para los retos de una sociedad en constante cambio.



[accede desde aquí](#)

6. Plan Lector

La lectura es una herramienta clave para el desarrollo cognitivo y emocional. Este plan tiene como objetivo fomentar el hábito lector, mejorar la comprensión lectora y estimular la imaginación, contribuyendo al aprendizaje en todas las áreas del conocimiento.

La implementación de estos planes y programas no solo responde a las demandas del currículo educativo, sino que también refuerza los valores y habilidades esenciales para la vida en sociedad, asegurando que los estudiantes crezcan como personas equilibradas, comprometidas y conscientes de su entorno.



[accede desde aquí](#)